



# Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Lunes 16 de mayo de 2016

**Número 111**

## S u m a r i o

### **JUNTAS ELECTORALES DE ZONA:**

- Utrera: Espacios para la colocación de propaganda y lugares públicos para la celebración de actos electorales . . . . . 3

### **JUNTA DE ANDALUCÍA:**

- Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo:  
Delegación Territorial en Sevilla:  
Instalación eléctrica. . . . . 7

### **CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR:**

- Comisaría de Aguas:  
Corrección de errores. . . . . 8

### **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:**

- Juzgados de lo Social:  
Sevilla.—Número 1: autos 276/15, 278/15 y 131/15; número 2:  
autos 1303/14, 285/14, 217/14 y 209/14; número 3: autos 55/16  
y 56/16; número 5 (refuerzo bis): autos 347/15; número 7: autos  
485/13 y 1312/12; número 10: autos 128/15, 22/15 y 194/15;  
número 11: autos 23/16, 62/15, 224/15, 69/14 y 88/16 . . . . . 9  
Huelva.—Número 3: autos 815/15 . . . . . 21

### **AYUNTAMIENTOS:**

- Sevilla: Nominaciones y modificaciones de vías . . . . . 22  
Gerencia de Urbanismo: Estudio de detalle . . . . . 22  
Anuncio de adjudicación de contrato . . . . . 22  
Convenio urbanístico . . . . . 23
- Alcalá del Río: Ordenanza fiscal . . . . . 23
- Algámitas: Ordenanza fiscal . . . . . 24
- Arahál: Modificaciones puntuales . . . . . 25
- Aznalcóllar: Reglamento municipal . . . . . 25
- Camas: Nombramiento de Tenientes de Alcalde . . . . . 25  
Nombramientos y atribuciones de la Junta de Gobierno Local . . . . . 26
- Castilleja de Guzmán: Expedientes de baja de oficio en el  
Padrón municipal de habitantes . . . . . 26
- El Castillo de las Guardas: Convocatoria para la provisión de  
los puestos de Jueces de Paz titular y sustituto . . . . . 26

— Cazalla de la Sierra: Ordenanza fiscal .....	27
Presupuesto general ejercicio 2016 .....	31
— Coria del Río: Adenda al convenio con el Opaef de delegación de gestión y recaudación .....	31
— Dos Hermanas: Ocupación de puestos en régimen de dedicación parcial .....	32
— Espartinas: Reglamento municipal .....	33
— Gines: Presupuesto general ejercicio 2016 .....	33
— Mairena del Alcor: Proyecto de actuación .....	33
— Montellano: Padrones fiscales y anuncio de cobranza en periodo voluntario .....	34
— La Roda de Andalucía: Convenio con el Opaef de delegación de gestión y recaudación .....	34
— Tocina: Delegación de competencias .....	34
— Utrera: Anulación de la convocatoria para la provisión de tres plazas de Oficial 1. <sup>a</sup> Electricista .....	35

**OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS:**

— Empresa Municipal de Vivienda y Suelo «Sodestepa, S.L.U.»: Corrección de errores .....	37
— Consorcio del Parque Periurbano de La Corchuela: Presupuesto general ejercicio 2016 .....	38

## JUNTAS ELECTORALES DE ZONA

### UTRERA

Don Juan Dionisio Curado Dana, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Utrera (Sevilla).

Hace saber: Que en cumplimiento de lo prevenido en el Real Decreto 184/2016, de 3 de mayo, por el que se convocan elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado para el día 26 de junio de 2016, los locales oficiales y lugares públicos reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral y colocación de propaganda, respecto a cada uno de los municipios pertenecientes a esta Junta Electoral de Zona, son los siguientes:

### DOS HERMANAS

#### LUGARES PARA PROPAGANDA:

#### CARTELERÍA:

##### *Casco Urbano de Dos Hermanas:*

— Avda. Ramón y Cajal: Margen izquierda (entre las calles Jovellanos y Jorge Manrique): 20 x 3 metros.

##### *Casco Urbano de Montequinto:*

- Avda. Los Pinos: 3 x 3 metros (junto a Residencial Bolsena).
- Avda. Portimao (junto IES María Galiana): 3 x 3 metros.
- Avda. Montequinto (junto Asociación de vecinos): 4 x 4 metros.

##### *Casco Urbano de Fuente del Rey:*

— Cerramientos Carretera de la Isla: 150 x 3 metros.

#### BANDEROLAS Y PANCARTAS:

##### *Núcleo principal:*

Avda. José Luis Prats.  
Avda. de España.  
Avda. 28 de Febrero.  
Avda. de Los Pirralos.  
Avda. Joselito el Gallo.  
Avda. Juan Pablo II.  
Avda. Cristóbal Colón.  
Avda. Dr. Fleming.  
C/ Ruiseñor.  
C/ Laguna de Maestre.  
C/ Virgen de los Dolores.  
C/ Tajo.

##### *Montequinto:*

Avda. de Montequinto.  
Avda. Madre Paula Montalt.  
Avda. San José de Calasanz.  
Avda. de Europa.  
Avda. Los Pinos.  
Avda. Hermanos de Cruz Blanca.  
Avda. Condes de Ibarra.

##### *Fuente del Rey:*

Ctra. Isla Menor (desde Glorieta Blanco White hasta intersección C/ Almirante Bonifaz).

C/ Garcí Pérez de Vargas.

C/ Fernando III.

- Se fijarán las mismas en forma adecuada en las farolas existentes, adoptando las medidas oportunas para que su colocación no produzca deterioro del elemento mobiliario sobre el que se coloquen. La retirada de tales elementos deberá finalizar en el plazo de una semana siguiente a la fecha en que se celebren las elecciones, respondiendo el partido político correspondiente de cualquier incidencia que se produzca con motivo de la utilización extraordinaria del mobiliario urbano.
- Queda terminantemente prohibido adherir o fijar publicidad electoral a cualquier otro elemento del mobiliario urbano así como al arbolado o postes de señalización de tráfico o de direcciones de centros públicos.
- En su colocación cada partido ha de respetar los tramos que en colocación de banderolas ocupen los demás partidos. No han de ocasionar molestias al tráfico, a vehículos, ni a personas. Los colocados en farolas no han de fijarse con alambres u otros elementos que pudieran deteriorarlos.
- La colocación de propaganda queda condicionada a su limpieza una vez terminado el proceso electoral, a cargo de los anunciantes.

#### LOCALES OFICIALES PARA ACTOS PÚBLICOS:

- Grupo Escolar San Fernando, calle Almirante Bonifaz, n.º 64, capacidad 85 personas, horario 20 h a 22 h, de lunes a viernes laborables.

- Grupo Escolar Valme Coronada, calle Mirabrás, n.º 2, capacidad 110 personas, horario 20 h a 22 h, de lunes a viernes laborables.
- Grupo Escolar Fernán Caballero, calle Cerro Blanco, n.º 3, capacidad 90 personas, horario 20 h a 22 h, de lunes a viernes laborables.
- Grupo Escolar Maestro José Varela, calle Ruiseñor, n.º 3, capacidad 160 personas, horario 20 h a 22 h, de lunes a viernes laborables.
- Grupo Escolar Las Portadas, Avda. del Triunfo, n.º 24, capacidad 77 personas, horario 20 h a 22 h, de lunes a viernes laborables.
- Grupo Escolar Enrique Díaz Ferreras, calle Martínez Montañés, n.º 14, capacidad 100 personas, horario 20 h a 22 h, de lunes a viernes laborables.
- Grupo Escolar Federico García Lorca, calle Gabriel García Márquez, capacidad 150 personas, horario 20h a 22 h, de lunes a viernes laborables.
- Grupo Escolar Rafael Alberti, calle Graciano s/n, capacidad 100 personas, horario 20h a 22 h, de lunes a viernes laborables.
- Grupo Escolar Arco Norte, calle Leopoldo A. Clarín n.º 160, capacidad 170 personas, horario 20h a 22 h, de lunes a viernes laborables.
- Grupo Escolar El Palmarillo, calle Rafael Alberti n.º 2, capacidad 145 personas, horario 20h a 22 h, de lunes a viernes laborables.
- Grupo Escolar Ibarburu, calle Cornicabra n.º 5, capacidad 120 personas, horario 20h a 22 h, de lunes a viernes laborables.
- Grupo Escolar Poetas Andaluces, Avda Los Pinos n.º 9, capacidad 280 personas, horario 20 h a 22 h, de lunes a viernes laborables.
- Grupo Escolar Diecinueve de Abril, calle Isaac Peral n.º 103, capacidad 280 personas, horario 20h a 22h.

CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)

LUGARES PARA PROPAGANDA:

- Postes o farolas de alumbrado público, por el sistema de banderolas.

LOCALES OFICIALES Y LUGARES PARA ACTOS PÚBLICOS:

- I.E.S. Ciudad de Las Cabezas (Antiguo PUA). C/ Pablo Iglesias n.º 6, capacidad 400 personas, horario: laborables a partir de las 6 de la tarde; sábados y domingos, todo el día.
- I.E.S Delgado Brackenbury. Avda. Jesús Nazareno s/n, capacidad 500 personas, horario: laborables a partir de las 6 de la tarde; sábados y domingos, todo el día.
- Centro Cívico «El Huerto». Calle Calvario Bajo n.º 35, capacidad 200 personas, horario: laborables a partir de las 6 de la tarde; sábados y domingos, todo el día.
- Plaza de América. Capacidad 300 personas. Todos los días y a cualquier hora.
- Salón Cultural «La Torrecilla», Pza de la Torrecilla s/n (E.L.A. Marismillas), capacidad 200 personas, horario: laborables a partir de las 6 de la tarde; sábados y domingos, todo el día.

CUERVO (EL)

LUGARES PARA PROPAGANDA:

- 37 farolas en Avda. José Antonio Gallego.
- 18 farolas en Avda. Blas Infante.
- 29 farolas en Avda. de Jerez.
- 27 farolas en C/ Fernando Cámara.
- 45 farolas en Avda. de Lebrija.
- 40 farolas en Polígono Industrial Rodalabota.
- Vallas en Avda. Jerez.
- Vallas en Avda. José Antonio Gallego.

LOCALES OFICIALES Y LUGARES PARA ACTOS PÚBLICOS:

- Colegio Público Ana Josefa Mateos de lunes a viernes de 19 a 24 horas.
- Colegio Público Antonio Gala de lunes a viernes de 19 a 24 horas.
- Colegio Público El Pinar de lunes a viernes de 19 a 24 horas.
- Casa de la Juventud de lunes a viernes de 19 a 24 horas.
- Plaza de la Constitución durante todos los días de la campaña.
- Plaza de Avda. José Antonio Gallego durante todos los días de la campaña.

LEBRIJA

LUGARES PARA PROPAGANDA:

VALLAS PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES DE PROPAGANDA ELECTORAL:

- C.E.I.P. Blas Infante.
- Calle Alonso Cano.
- C.E.I.P. El Recreo.
- I.E.S. El Fontanal.
- I.E.S. Virgen del Castillo.
- C.E.I.P. Josefa Gavala.

- Ambulatorio.
- C.E.I.P. Ignacio Halcón.
- C.E.I.P. Nebrixa.
- C.E.I.P. Cristo Rey.

## POSTES PARA COLOCACIÓN DE PANCARTAS Y CARTELES POR EL SISTEMA DE «BANDEROLAS»:

- Avda. Cruz de Mayo.
- Calle Sevilla.
- Calle Corredera.
- Calle San Francisco.
- Calle Trinidad.
- Calle Arcos.
- Calle Cataño.
- Avda José M.<sup>a</sup> Tomassetti.
- Ronda La Mina.
- Huerta Macenas.
- Avda. Dr. José Viel.
- Avda. De Utrera.
- Avda de Las Cabezas.
- Avda José Fernández Ruiz.
- Avda Juan Peña «El Lebrijano»
- Avda Antonio Calvo Ruiz.
- Calle Albeniz.
- Enrique Granados.
- Avda de El Cuervo.
- Avda de Andalucía.
- Avda Océano Atlántico.
- Avda. Canga.
- Avda. Reyes de España.
- Avda de Atenas.
- Avda. Nervión.

Los citados lugares podrán ser utilizados durante todos los días de campaña electoral.

## LOCALES OFICIALES Y LUGARES PARA ACTOS PÚBLICOS:

- C.E.I.P. Nebrixa.
- C.E.I.P Blas Infante.
- C.E.I.P Cristo Rey.
- C.E.I.P Elio Antonio.
- C.E.I.P Josefa Gavala.
- C.E.I.P El Recreo.
- C.E.I.P José Cortines Pacheco.
- Casa de la cultura.
- Centro Cívico Blas Infante.
- Mirador de La Peña.
- Casa de la Juventud.
- Teatro Municipal «Juan Bernabé».

Los citados locales podrán ser utilizados durante todos los días de campaña electoral, excepto sábados y domingos, a partir de las 19 horas.

## MOLARES (LOS)

## LUGARES PARA PROPAGANDA:

- Los emplazamientos disponibles para colocación de carteles de las Elecciones Generales, a celebrar el próximo 26 de junio, son las farolas de este municipio, debiendo contar los carteles con soporte para colgar.

## LUGARES PARA ACTOS PÚBLICOS:

- Explanada calle Iglesia.
- Plaza de la Mancomunidad.
- Plaza de la Constitución.
- Colegio Público.
- Caseta municipal.
- Explanada calle Virgen de Fátima.

## PALACIOS Y VILLAFRANCA ( LOS)

## LUGARES PARA PROPAGANDA:

- Relación de farolas que se habilitan para la colocación de propaganda electoral por el sistema de« Banderolas». Relación:

<i>Ubicación:</i>	<i>N.º de farolas</i>
— Avenida de Cádiz	26
— Avenida de Sevilla	35
— Avenida de Sevilla (prolongación)	9

<i>Ubicación:</i>	<i>N.º de farolas</i>
— Avenida de Utrera	38
— Calle Leonardo de Vinci	12
— Avenida del Horcajo	18
— Calle Juan José Baquero	36
— Avenida de las Marismas	38
— Avenida Miguel Ángel	54
— Calle Buenavista	14
— Calle Manuel Mantero	13
— Avda Siglo XXI	18
— Avda Parque Norte	21
— Entrada a Maribáñez	42
— Avenida de América	18
— Avenida Manchoneros	8
— Calle Antonio Gaudí	9
— Entrada a El Trobal	13

LOCALES OFICIALES Y LUGARES PARA ACTOS PÚBLICOS:

- Colegio Público « María Doña» (Extensión Los Ratones), (Patio de recreo), sito en la calle Antonio Gaudí, número 5, con capacidad aproximada para 1000 personas, que puede ser utilizado los días laborables a partir de las 6 de la tarde y los sábados y domingos, durante todo el día.
- Colegio Público « María Auxiliadora» (Patio de recreo), sito en la calle Juan José Baquero, número 19, con capacidad aproximada para 2000 personas, que puede ser utilizado como el anterior.
- Colegio Público « Félix Rodríguez de la Fuente» ( Patio de recreo), sito en la calle Ortega y Gasset, número 25, con capacidad aproximada para 500 personas, que puede ser utilizado como el anterior.
- Colegio Público « Juan Hidalgo González» ( Patio de recreo), sito en la calle Felipe II, número 11, con capacidad aproximada para 2000 personas, que puede ser utilizado como el anterior.
- Instituto de Bachillerato «Diego Llorente» (Patio de recreo), sito en la Carretera del Monte, número 1, con capacidad aproximada para 2000 personas, que puede ser utilizado como el anterior.
- Casa Ayuntamiento de «Maribáñez» (Salón de actos), sito en la Plaza Mayor, número 1, de dicho poblado con capacidad para 100 personas, disponibles todos los días y horas.
- Casa Ayuntamiento de « El Trobal» (Salón de actos), sito en la Plaza Madre de Dios, número 1, de dicho poblado, con capacidad para 100 personas y disponible como el anterior.
- Casa de la Cultura (Salón de Actos), de propiedad municipal, sita en la calle Real de Villafranca, número 24, con capacidad para 100 personas, disponibles todos los días y horas.
- Pabellón Deportivo Jesús Navas, de propiedad municipal, sito en la calle Juan de la Cueva, número 33, con capacidad para 500 personas, disponible todos los días a partir de las 6 de la tarde.
- Parque de los Hermanamientos, de propiedad municipal, sito entre la Avda. de Sevilla y Avda. del Parque Norte, con capacidad aproximada para 5000 personas, disponibles todos los días y horas.

Además de los locales mencionados, también podrán ser utilizados diversos lugares en la vía pública en los siguientes emplazamientos:

- Plaza de las Flores.
- Plaza Juan Antonio Tardío.
- Laguna de Caro.
- Laguna del Mantillo.
- Plaza de Andalucía.
- Calle Buenavista.
- Calle El Cabrero.
- Paseo Francisco Riverola.
- Plaza de España.
- Calle Almendro.
- Calle Hispalis.
- Calle Simón Peres.
- Plaza Teatro Municipal.
- Paseo de la Democracia.
- Plaza Félix Rodríguez de la Fuente.
- Plaza del Pabellón José Moral.
- Plaza Plácido Fernández Viagas.

Asimismo podrá ser utilizada la Plaza Mayor en « Los Chapatales», Plaza Madre de Dios en « El Trobal» y Plaza Mayor en «Maribáñez».

UTRERA

LUGARES PARA PROPAGANDA:

- Calle Silos, esquina Callejón de Capachuelos.
- Avda. de los Palacios (junto puente de La Fontanilla).
- Avda de Portugal (frente fachada principal Hipermercado Supersol).
- Avda. Curro Guillén (lateral antigua Plaza de Toros).
- Calle Pablo Picasso( frente Centro de Salud).

- Avda. del Ejército (frente C.P. Álvarez Quintero).
- Calle Cristo de los Afligidos (escalera de acceso al Polígono El Tinte).
- Avda. de Cádiz (intersección con c/ Félix Rodríguez de la Fuente). El Palmar de Troya.
- Avda de Utrera (Centro transformación) El Palmar de Troya.
- C/ Geranio (lateral izquierdo Piscina Municipal) El Palmar de Troya.
- Valla publicitaria Avda. General Giráldez (Frente a la Bda. El Carmen).
- Se disponen para la colocación o fijación de pancartas, carteles, banderolas o cualquier otro elemento propio utilizado en campañas electorales solo y exclusivamente en las Farolas Públicas que a continuación se detallan:
- En las 65 farolas públicas situadas en Avda María Auxiliadora y San Juan Bosco, tramo comprendido entre C/ Molares y Avda General Giráldez.
- En las 46 farolas públicas situadas en la Avda de Portugal.
- En las 28 farolas públicas situadas en la Avda Los Palacios tramo comprendido entre Mercado de Abasto y Puente de la Fontanilla.
- En las 21 farolas públicas situadas en la Avda. de Utrera de El Palmar de Troya.

LOS LUGARES Y LOCALES PÚBLICOS PARA CELEBRACIÓN DE ACTOS ELECTORALES:

LOCALES PÚBLICOS:

- CEIP Maestro Juan Antonio Velasco.
- CEIP Coca de la Piñera.
- CEIP Al-Andalus.
- CEIP Joaquín y Serafín Álvarez Quintero.
- CEIP Ntra. Sra. de las Veredas (Guadalema de los Quintero).
- CEIP Ntra. Sra. de las Marismas (Trajano).
- CPR Los Girasoles (Pinzón).
- CEIP Federico García Lorca ( El Palmar de Troya).

En estos Centros fuera del horario escolar.

LUGARES PÚBLICOS:

- Plaza de la Constitución.
- Calle Silos (antiguos silos).
- Plaza de las Fabricantas.
- Plaza de la Fontanilla.
- Plazuela entre calle Suspiros y Plaza de Bailén.
- Parque de Consolación.
- Parque de El Tinte (calle Cristo de los Afligidos).
- Parque de La Libertad (Avda de Los Palacios).
- Parque del Muro.
- Zona verde entre calle Almazara y calle Navegación.
- Plaza de los Quintero (Guadalema de los Quintero).
- Plaza Mayor (Trajano).
- Explanada entre la Iglesia y la calle del Peine (Pinzón).
- Plaza de la Concordia ( El Palmar de Troya).

Se excluyen expresamente su uso con fines electorales los postes en la vía pública y demás mobiliario urbano, los árboles y la fachada de los edificios públicos.

Y para que así conste a los efectos oportunos y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, se expide el presente .

En Utrera a 12 de mayo de 2016.—El Secretario de la Junta Electoral, Juan Dionisio Curado Dana.

2W-3390

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

*Delegación Territorial en Sevilla*

*Instalación eléctrica*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a «Endesa Distribución Eléctrica», S.L., con solicitud de autorización de la instalación eléctrica y aprobación del correspondiente proyecto de fecha 19-11-2015.

Visto el informe emitido por el Departamento de Energía.

Que la competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación Territorial en virtud de las siguientes disposiciones:

- Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Así como en la resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas, esta Delegación Territorial resuelve:

Primero: Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica referenciada, cuyas características principales son:

Peticionaria: «Endesa Distribución Eléctrica», S.L.  
 Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio n.º 2.  
 Emplazamiento: Finca «Covadonga».  
 Finalidad de la instalación: Nuevo C.T. intemperie.  
 Referencia: R.A.T. 112453. Expediente: 275328.

*Línea eléctrica:*

Origen: Apoyo existente A291287.  
 Final: Nuevo CD intemperie.  
 T. m. afectado: Carmona.  
 Tipo: Aérea.  
 Longitud en km: 0,105.  
 Tensión en servicio: 15 (20) KV.  
 Conductores: LA-56 (47-AL 1/8-ST1A).  
 Apoyos: Metálicos celosía.  
 Aisladores: U40BS.

*Centro de transformación:*

Tipo: Intemperie.  
 Potencia: 50 KVA.  
 Relación de transformación: 15 (20) KV/B2.  
 Presupuesto: 8.859 euros.

Segundo: Para la ejecución de la instalación, así como para su posterior puesta en servicio, deberán observarse las siguientes consideraciones:

1. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Territorial.
2. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.
3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros organismos y permisos de paso necesarios, teniendo solo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.
4. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones impuestas por los organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.
5. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente la peticionaria de la misma con la correspondiente autorización de explotación, que será emitida por esta Delegación Territorial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del R.D. 1955/2000.
6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.
7. El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la presente resolución.
8. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.
9. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 23 de marzo de 2016.—El Delegado Territorial, Juan Borrego Romero.

7W-2389-P

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

### Comisaría de Aguas

#### Corrección de errores

Detectado error en el anuncio número 2564 publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 108 de 12 de mayo de 2016, por el presente se procede a corregir dicho error:

Donde dice:

«Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de una concesión de aprovechamiento de aguas públicas:»



Debe decir:

«Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:»

Sevilla a 16 de mayo de 2016.—«Boletín Oficial» de la provincia.

2564-P ce

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

El Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 276/2015, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de don Ángel María Martín Parejo contra Seguridad Sansa, S.A., en la que con fecha 1 de marzo de 2016, se han dictado auto y decreto, cuyo encabezado y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto: En Sevilla a 1 de marzo de 2016.

Dada cuenta y;

*Parte dispositiva*

S.S.<sup>a</sup> Ilma. Acuerda:

Despachar ejecución a favor de don Ángel María Martín Parejo, contra Seguridad Sansa, S.A., por la suma de 157,55 € en concepto de principal (en concepto de diferencia de horas extras del año 2010), más la de 31,51 € calculados para intereses y costas y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de tres días ante este Juzgado, en los términos referidos en el fundamento tercero de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banco Santander, sucursal de calle José Recuerda Rubio núm. 4, de Sevilla, cuenta núm. 4020-0000-64-0276-15, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo «concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes de la LEC y la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banco de Santander con IBAN: ES5500493569920005001274 (en formato electrónico) o IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 (en formato papel), indicando el «beneficiario», Juzgado de lo Social núm. 1 de Sevilla, y en «concepto» se consignarán, en un solo bloque y éste separado por espacios de todo lo demás que se ponga en el campo, los 16 dígitos –antes expresados– de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña Aurora Barrero Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla. Doy

La Magistrada-Juez.—El Letrado de la Administración de Justicia.

Decreto.

Sr. Letrado de la Administración de Justicia: Don Reynaldo Carlos Carmona Argüelles.

En Sevilla a 1 de marzo de 2016.

*Parte dispositiva*

Acuerdo:

Habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dese audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Notifíquese esta resolución al/los ejecutado/s, junto con el auto de orden general de ejecución, con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.

Contra esta resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banco Santander, sucursal de calle José Recuerda Rubio núm. 4, de Sevilla, cuenta núm. 4020-0000-64-0276-15, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un re-

curso seguido del código «31» y «Social-Revisión», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banco de Santander con IBAN: ES5500493569920005001274 (en formato electrónico) o IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 (en formato papel), indicando el «beneficiario», Juzgado de lo Social núm. 1 de Sevilla, y en «concepto» se consignarán, en un solo bloque y éste separado por espacios de todo lo demás que se ponga en el campo, los 16 dígitos –antes expresados– de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «31» y «Social-revisión».

Así lo acuerdo y firmo.

El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en forma a Seguridad Sansa, S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 1 de marzo de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia. (Firma ilegible.)

253W-1703

#### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

El Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 278/2015, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de don Salvador Gallardo Valderas contra Comercializadora Andaluza de Biofuels, S.L., en la que con fecha 1 de marzo de 2016, se han dictado auto y decreto, cuyo encabezado y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto: En Sevilla a 1 de marzo de 2016.

Dada cuenta y;

*Parte dispositiva.*

S.S.<sup>a</sup> Ilma. Acuerda:

Despachar ejecución a favor de don Salvador Gallardo Valderas, contra Comercializadora Andaluza de Biofuels, S.L., por la suma de 5.175,31 € en concepto de principal (indemnización), más la de 1.035,06 € calculados para intereses y costas y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de tres días ante este Juzgado, en los términos referidos en el fundamento tercero de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banco Santander, sucursal de calle José Recuerda Rubio núm. 4, de Sevilla, cuenta nº 4020-0000-64-0278-15, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo «concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes de la LEC y la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banco de Santander con IBAN: ES5500493569920005001274 (en formato electrónico) o IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 (en formato papel), indicando el «beneficiario», Juzgado de lo Social núm. 1 de Sevilla, y en «concepto» se consignarán, en un solo bloque y éste separado por espacios de todo lo demás que se ponga en el campo, los 16 dígitos –antes expresados– de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña Aurora Barrero Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de Social número 1 de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez.—El Letrado de la Administración de Justicia.

Decreto.

Sr. Letrado de la Administración de Justicia: Don Reynaldo Carlos Carmona Argüelles.

En Sevilla a 1 de marzo de 2016.

*Parte dispositiva.*

Acuerdo:

Habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Notifíquese esta resolución al/los ejecutado/s, junto con el auto de orden general de ejecución, con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.

Contra esta resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banco Santander, sucursal de calle José Recuerda Rubio núm. 4, de Sevilla, cuenta núm. 4020-0000-64-0278-15, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo «concepto» que se trata de un recurso seguido del código «31» y «Social-revisión», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banco de Santander con IBAN: ES5500493569920005001274 (en formato electrónico) o IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 (en formato papel), indicando el «beneficiario», Juzgado de lo Social núm. 1 de Sevilla, y en «concepto» se consignarán, en un solo bloque y éste separado por espacios de todo lo demás que se ponga en el campo, los 16 dígitos –antes expresados– de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «31» y «Social-Revisión».

Así lo acuerdo y firmo.

El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en forma a Comercializadora Andaluza de Biofuels, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 1 marzo de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia. (Firma ilegible.)

253W-1709

#### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

N.I.G.: 4109144S20140004069.

Procedimiento: 378/14.

Ejecución número: 131/2015. Negociado: 4J.

De: Doña María Auxiliadora Márquez Nieto.

Contra: Obras y Restauraciones de la Construcción, S.A.

Don Reynaldo Carlos Carmona Argüelles, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 131/2015, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de doña María Auxiliadora Márquez Nieto, contra Obras y Restauraciones de la Construcción, S.A., en la que con fecha 1 de marzo de 2016 se ha dictado decreto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Decreto número 150/16.

Sr. Letrado de la Administración de Justicia:

Don Reynaldo Carlos Carmona Argüelles.

En Sevilla a 1 de marzo de 2016.

*Parte dispositiva:*

Acuerdo:

Declarar a la ejecutada, Obras y Restauraciones de la Construcción, S.A., en situación de insolvencia por importe de 40.159,65 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Hágase entrega de testimonio bastante a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial. Hágase saber a dicha parte que, para la retirada del testimonio, deberá comparecer en este Juzgado en día hábil y hora de audiencia.

Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fogasa.

Contra esta resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banco Santander, Sucursal de c/ José Recuerda Rubio número 4, de Sevilla, cuenta número 4020-0000-64-0131-15, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo «concepto» que se trata de un recurso seguido del código «31» y «Social-revisión», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes de la LEC y la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banco de Santander con IBAN: ES5500493569920005001274 (en formato electrónico) o IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 (en formato papel), indicando el «beneficiario», Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla, y en «concepto» se consignarán, en un solo bloque y éste separado por espacios de todo lo demás que se ponga en el campo, los 16 dígitos –antes expresados– de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «31» y «Social-revisión».

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en forma a Obras y Restauraciones de la Construcción, S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 1 de marzo de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia, Reynaldo Carlos Carmona Argüelles.

2W-1722

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña Consuelo Picazo García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1303/2014, a instancia de la parte actora doña Sonia Rivero Vázquez, contra Ayuntamiento de Sevilla y Sevilla Global, SAM, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Providencia del Juez sustituto Ilmo. señor don Enrique Emilio Martínez Fernández.

En Sevilla a 12 de mayo de 2015.

El anterior escrito del Ayuntamiento de Sevilla (reg. 18/9/15) únase a los autos de su razón, visto su contenido S.S.<sup>a</sup> acuerda la suspensión de los actos de Ley señalados para el día 20 de octubre de 2015, señalándose nuevamente para el día 16 de mayo de 2016, a las 10:40 horas, ordenando queden citadas las partes.

Lo mandó y firma S.S.<sup>a</sup> Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Sevilla Global, SAM, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 12 de mayo de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, Consuelo Picazo García.

258-3392

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Don Reynaldo Carlos Carmona Argüelles, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 285/2014 a instancia de la parte actora don Félix Muñoz Fernández, María Jesús Pelayo Cruces y Jorge Jiménez Ponce contra Fundación para la Promoción, Desarrollo y Protección de las Personas Mayores (Fundema), Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores (F.O.A.M.), Asociación Andaluza de Solidaridad con los Mayores «Nuevas Alternativas», Asociación de Voluntarios de Foam, Asociación Gestión Asistencial a las Personas Mayores (G.A.M. Sevilla) y Fogasa sobre ejecución de títulos judiciales se han dictado resoluciones de fecha 22 y 25 de febrero de 2016 del tenor literal siguiente:

*Decreto núm. 133/16.*

Letrado de la Administración de Justicia don Reynaldo Carlos Carmona Argüelles.

En Sevilla a 22 de febrero de 2016.

*Antecedentes de hecho.*

Único: Impugnada por la demandada Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores (F.O.A.M.) la propuesta de liquidación de intereses presentada por la actora en fecha 26 de enero de 2016, por la parte actora se ha aceptado la reducción de la referida propuesta de liquidación.

*Fundamentos de derecho.*

Único: Habiendo aceptado el la reducción de la liquidación de intereses presentada por la actora, procede aprobar la liquidación de intereses con la reducción propuesta. Asimismo no habiendo sido impugnada la minuta de honorarios presentada también por el Letrado de la parte actora procede aprobar la misma.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

*Parte dispositiva.*

Acuerdo: Aprobar la liquidación de intereses, con la reducción aceptada, ascendiendo la misma a 13.434,14 euros de intereses (correspondientes a Félix Muñoz 3.011,52 €, a María Jesús Pelayo 5.896,13 €, y a Jorge Jiménez 4.434,49 €) y la minuta de honorarios ascendente a 6.187,98 €, a cuyo pago han sido condenadas las demandadas.

Estando ingresada en la cuenta de consignaciones la suma de 14.560,91 € expídanse mandamiento a favor de Félix Muñoz 3.011,52 €, de María Jesús Pelayo 5.896,13 €, y a Jorge Jiménez 4.434,49 € en concepto todos de ellos de intereses aprobados, y expídanse mandamiento por importe de 1.126,77 € en concepto de parte de costas.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Artículos 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número abierta en Banco Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social- revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social- revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

El Letrado de la Administración de Justicia.

*Decreto.*

Letrado de la Administración de Justicia don Reynaldo Carlos Carmona Argüelles.

En Sevilla a 25 de febrero de 2016.

Antecedentes de hecho.

Primero: En este procedimiento se ha dictado decreto de 22 de febrero de 2016 que ha sido notificado a las partes litigantes.

Segundo: En la referida resolución en su parte dispositiva en el párrafo segundo dice:

«Estando ingresada en la cuenta de consignaciones la suma de 14.560,91 € expídanse mandamiento a favor de Félix Muñoz 3.011,52 €, de María Jesús Pelayo 5.896,13 €, y a Jorge Jiménez 4.434,49 € en concepto todos de ellos de intereses aprobados, y expídanse mandamiento por importe de 1.126,77 € en concepto de parte de costas.»

Cuando debería decir:

«Estando ingresada en la cuenta de consignaciones la suma de 14.560,91 € expídanse mandamiento a favor de Félix Muñoz 3.011,52 €, de María Jesús Pelayo 5.896,13 €, y a Jorge Jiménez 4.434,49 € en concepto todos de ellos de intereses aprobados, y expídanse mandamiento por importe de 1.218,77 € en concepto de parte de costas.»

*Fundamentos de derecho.*

Único: El artículo 214.3 de la LEC establece que los errores materiales manifiestos y los aritméticos en que incurran las resoluciones de los Tribunales y Secretarios Judiciales podrán ser rectificadas en cualquier momento.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

*Parte dispositiva.*

Dispongo:

Rectificar el decreto dictado en este procedimiento con fecha en el sentido que donde dice:

«Estando ingresada en la cuenta de consignaciones la suma de 14.560,91 € expídanse mandamiento a favor de Félix Muñoz 3.011,52 €, de María Jesús Pelayo 5.896,13 €, y a Jorge Jiménez 4.434,49 € en concepto todos de ellos de intereses aprobados, y expídanse mandamiento por importe de 1.126,77 € en concepto de parte de costas.»

Debe decir:

«Estando ingresada en la cuenta de consignaciones la suma de 14.560,91 € expídanse mandamiento a favor de Félix Muñoz 3.011,52 €, de María Jesús Pelayo 5.896,13 €, y a Jorge Jiménez 4.434,49 € en concepto todos de ellos de intereses aprobados, y expídanse mandamiento por importe de 1.218,77 € en concepto de parte de costas.»

Incorporar esta resolución al libro que corresponda y llevar testimonio a los autos principales.

Notifíquese la presente resolución

Contra este decreto no cabe interponer recurso.

El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Asociación Gestión Asistencial a las Personas Mayores (G.A.M. Sevilla), actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 25 de febrero de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia, Reynaldo Carlos Carmona Argüelles.

36W-1673

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Don Reynaldo Carlos Carmona Argüelles, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 217/2014 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Ruleco S.L. y Fogasa sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

*Decreto núm. 155/16.*

Letrado de la Administración de Justicia don Reynaldo Carlos Carmona Argüelles.

En Sevilla a 2 de marzo de 2016.

*Antecedentes de hecho.*

Primero: Fundación Laboral de la Construcción ha presentado demanda de ejecución frente a Ruleco S.L.

Segundo: Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 23 de septiembre de 2014 por un total de 2.432,24 euros en concepto de principal, más la de 486,45 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero: No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial, sin que por el citado organismo se haya presentado escrito de oposición o designado nuevos bienes de la ejecutada.

*Fundamentos de derecho.*

Único: Disponen los artículos 250 y 276 de la Ley 36/2011 (LRJS) que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

*Parte dispositiva.*

Acuerdo:

Declarar al ejecutado Ruleco S.L. en situación de insolvencia por un total de 2.432,24 euros en concepto de principal, más la de 486,45 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.



Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 de la Ley 36/2011 (LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Ruleco S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 2 de marzo de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia, Reynaldo Carlos Carmona Argüelles.

36W-1741

#### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Don Reynaldo Carlos Carmona Argüelles, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 209/2014 a instancia de la parte actora doña Raquel Martín Hurtado contra F.G.R. Colaboraciones S.L. y Fogasa sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

*Decreto núm. 164/16.*

Letrado de la Administración de Justicia don Reynaldo Carlos Carmona Argüelles.

En Sevilla a 2 de marzo de 2016.

*Antecedentes de hecho.*

Primero: Raquel Martín Hurtado ha presentado demanda de ejecución frente a F.G.R. Colaboraciones S.L.

Segundo: Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 23 de septiembre de 2014 por un total de 38.997,45 euros en concepto de principal, más la de 7.799,49 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero: No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial, sin que por el citado organismo se haya presentado escrito de oposición o designado nuevos bienes de la ejecutada.

*Fundamentos de derecho.*

Único. Disponen los artículos 250 y 276 de la Ley 36/2011 (LRJS) que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

*Parte dispositiva.*

Acuerdo:

Declarar al ejecutado F.G.R. Colaboraciones S.L. en situación de insolvencia por un total de 38.997,45 euros en concepto de principal, más la de 7.799,49 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 de la Ley 36/2011 (LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado F.G.R. Colaboraciones S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 2 de marzo de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia, Reynaldo Carlos Carmona Argüelles.

36W-1750

#### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 55/2016. Negociado: IL.

NIG: 4109144S20160000507.

De: Don Antonio José Godoy García.

Abogado: Don Olmo López Fernández.  
Contra: «Foisa Mediterráneo», S.A.; Fogasa, Administración Concursal de «Foisa Mediterráneo», S.A., y «Sistegas», S.L.  
Abogado: Don Fernando Benlloch Gozalvo.

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 55/2016, se ha acordado citar a «Sistegas», S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 15 de junio de 2016, a las 11.10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira n.º 26, edificio Noga, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a «Sistegas», S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 14 de abril de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

7W-2836

---

### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 56/2016, a instancia de don Francisco Barrera Contreras, contra Foisa Mediterráneo, S.A., Fogasa, Administración Concursal de Foisa Mediterráneo, S.A. y Sistegas, S.L., se ha acordado citar a Sistegas, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 15 de junio de 2016, a las 11:20 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira número 26, Edificio Noga, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en los mismos día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Sistegas, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 19 de abril de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

258-2865

---

### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5 (Refuerzo bis)

Doña María Ángeles Docavo Torres, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de refuerzo bis de lo Social número cinco de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 347/2015 se ha acordado citar a Miguel Pérez M. S.L., en la persona de su Ador. único Miguel Pérez Martínez como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca ante el Secretario en la Secretaría de este Juzgado sita en la 5.ª planta del edificio Viapol el día 14 de junio de 2016 a las 9:00 horas y el segundo ante el Magistrado que tendrá lugar en la sala de vistas núm. 2, planta sótano del edificio Viapol calle Vermondo Resta s/n el mismo día a las 9:10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada y decreto de fecha 31 de julio de 2015.

Y para que sirva de citación a Miguel Pérez M. S.L., en la persona de su Ador. único Miguel Pérez Martínez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se hará en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 20 de enero de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Ángeles Docavo Torres.

36W-733

---

### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Social ordinario 485/2013.  
N.I.G.: 4109144S20130005228.  
De: Don Zigor Blanco Aramburu.  
Contra: Umano Seguridad, S.A. y Seguriber, S.L.U.

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Carlos Mancho Sánchez, Magistrado del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla, en los autos número 485/2013, seguidos a instancias de Zigor Blanco Aramburu contra Umano Seguridad, S.A.,

y Seguriber, S.L.U., sobre social ordinario, se ha acordado citar a Umano Seguridad, S.A., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 16 de junio de 2016, a las 10.00 h para la conciliación previa y a las 10.30 h para la celebración de juicio, en su caso, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira número 26, Edificio Noga, planta 6ª debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Umano Seguridad, S.A., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 12 de noviembre de 2013.—El/la Secretario/a Judicial. (Firma ilegible.)

253F-16004

#### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

En virtud de diligencia de ordenación dictada en esta fecha por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla, en los autos número 1312/2012, seguidos a instancias de don Diego Alirio Arenas Ariza, contra don Juan García Romero y Fondo de Garantía Salarial, sobre procedimiento ordinario, se ha acordado citar a don Juan García Romero, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo 16 de junio de 2016, a las 10.05 horas, para la celebración del acto de conciliación en la Secretaría de este Juzgado, sita en la planta sexta del Edificio Noga, Avda. de la Buhaira núm. 26, ante la Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado y sucesivamente, en su caso, para el acto de juicio ante el Magistrado-Juez, que tendrá lugar en la sala de vistas núm. 12, del mismo edificio, sita en la planta 1ª a las 10:35 horas, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a don Juan García Romero, para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 16 de marzo de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia. (Firma ilegible.)

258-2138

#### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número diez de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 128/2015 a instancia de la parte actora don Francisco Hernández Arellano contra Seguridad Sansa S.A., Banca Cívica S.A., Control, Orden y Seguridad S.L. (Cos. Seguridad S.L.) y Castellana de Seguridad S.A. (Casesa) sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 18 de noviembre de 2014 del tenor literal siguiente:

##### *Decreto.*

Letrada de la Administración de Justicia doña Rosa María Rodríguez Rodríguez.

En Sevilla a 16 de febrero de 2016.

##### *Parte dispositiva.*

Acuerdo:

- Declarar al ejecutado Seguridad Sansa S.A., en situación de insolvencia parcial/total por importe de 5.817,06 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional. Remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.
- Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.
- Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 L.R.J.S. el recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado núm. 4029 0000 64 0128 15 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Seguridad Sansa S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos

En Sevilla a 16 de febrero de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

36W-1523



## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número diez de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 22/2015 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Los Manolos y Cía. C.B. sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 5 de noviembre de 2013 del tenor literal siguiente:

*Decreto núm. 188/16.*

Letrada de la Administración de Justicia doña Rosa María Rodríguez Rodríguez.

En Sevilla a 9 de marzo de 2016.

*Parte dispositiva.*

Acuerdo:

Declarar al ejecutado Los Manolos y Cía. C.B. en situación de insolvencia total / parcial por importe de 136,22 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social- Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación al demandado Los Manolos y Cía. C.B., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 9 de marzo de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

36F-2032

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número diez de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 194/2015 a instancia de la parte actora don Francisco José Garrocho Leoniza, José López Sánchez, Juan Manuel Ortega Antúnez, Juan Antonio Sánchez Begines, Francisco Jiménez Álvarez, Francisco Navas Rodríguez, Pedro Luis Jiménez Álvarez, José Luis García Oliva y Francisco Jiménez Álvarez contra Extrayobras S.L., Extrayma S.L. y Áridos Sevillanos S.L. sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 15 de octubre de 2013 del tenor literal siguiente:

*Decreto 135/16.*

Letrada de la Administración de Justicia doña Rosa María Rodríguez Rodríguez.

En Sevilla a 25 de febrero de 2016.

*Parte dispositiva.*

Acuerdo:

- a) Declarar al ejecutado Extrayma S.L., en situación de insolvencia parcial / total por importe de 13.121,43 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional. Remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.
- b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.
- c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el número de cuenta de este Juzgado, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos

de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Extrayma S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 25 de febrero de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

36W-1665

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número once de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 23/2016 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Construcciones y Promociones Páez Nieto S.L. sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado decreto de fecha 30 de marzo de 2016 del tenor literal siguiente:

*Parte dispositiva:*

Acuerdo:

- a) Declarar al ejecutado Construcciones y Promociones Páez Nieto S.L., en situación de insolvencia por importe de 254,86 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.
- b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones y Promociones Páez Nieto S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 30 de marzo de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

36W-2367

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número once de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 62/2015 a instancia de la parte actora doña Encarnación Gutiérrez Cid contra Vodamóvil XXI S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto de fecha 11 de junio de 2015 del tenor literal siguiente:

*Parte dispositiva.*

En atención a lo expuesto: acuerdo:

Declarar extinguida la relación laboral que mantenía el trabajador y la empresa a fecha 11 de junio de 2015, debiendo Vodamóvil XXI S.L. abonar a doña Encarnación Gutiérrez Cid, la suma de 14.062,50 euros en concepto de indemnización por despido y de 59.895 euros en concepto de salarios.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, con la advertencia que contra el mismo cabe recurso de reposición en tres días.

Para la admisión del recurso de la empresa deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Santander núm. ES 55 4071, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Santander ES 55 0049-3569-92-00050012-74, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm... indique núm. de Juzgado... de ... indique ciudad..., y en «observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-reposición».

Una vez firme la presente resolución, procédase al archivo de las actuaciones.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. señora doña Adelaida Maroto Márquez, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social núm. 11 de Sevilla.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo acordado doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Vodamóvil XXI S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 18 de diciembre de 2015.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

36W-105

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número once de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 224/2015 a instancia de la parte actora doña Sonia Mantero Polvillo contra Atlántico Sur 2008 S.L. y Surpool Servicios Acuáticos S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto y decreto de fecha 30 de octubre de 2015 del tenor literal siguiente:

*Auto.*

*Parte dispositiva.*

Acuerdo despachar ejecución contra los bienes y derechos propiedad de la entidad demandada Atlántico Sur 2008 S.L. y Surpool Servicios Acuáticos, S.L., por la cuantía de 2.010,35 euros (de los cuales, 1.640,18 euros, responderá Surpool Servicios Acuáticos S.L. y Atlántico Sur 2008 S.L., en forma solidaria, del abono de dicha suma. Y 370,17 euros responderá Atlántico Sur 2008 S.L.) y 321,65 euros presupuestados para intereses y costas.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. señora Adelaida Maroto Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 11 de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez.

La Letrada de la Administración de Justicia.

*Decreto.*

*Parte dispositiva.*

Acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Proceder al embargo de créditos que la demandada pueda ostentar frente a la Agencia Tributaria, por cualquier concepto, a cuyo fin se da la oportuna orden telemática.

Notifíquese la presente resolución tanto a la parte actora como a la parte demandada.

No se puede dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 551 de la LEC en su nueva redacción hasta que no entre en funcionamiento el Registro Público Concursal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo decreta y firma doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 11 de Sevilla. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Atlántico Sur 2008 S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 30 de diciembre de 2015.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

36F-111

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Social ordinario 69/2014. Negociado: 5.

N.I.G.: 4109144S20140000673.

De: Don Juan Méndez Tienda.

Contra: Aclave Gestión de Medios, S.L.

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 11 de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 69/2014, se ha acordado citar a Aclave Gestión de Medios, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 15 de junio de 2016, a las 9.30 horas juicio y conciliación a las 9.20 horas que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira núm. 26, 6.ª planta oficina del Juzgado - Edificio Noga - CP 41018 Sevilla para el acto de conciliación y sala de vistas núm. 13 1.ª pta. del mismo Edificio mencionado para el acto de juicio, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Aclave Gestión de Medios, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 8 de julio de 2014.—La Secretaria Judicial, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

253W-8530

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número once de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 88/2016, a instancia de la parte actora doña Macarena Iglesias Nieto contra Almacenes y Muebles Maqueda, S.L., Pilasof-2, S.L., Distribución Mcopy, S.L.U., y doña María Concepción Maqueda Tamairón sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto y decreto, y auto y diligencia de ordenación de fecha 28 de junio de 2016, del tenor literal siguiente:

Auto.

*Parte dispositiva.*

Acuerdo despachar ejecución contra los bienes y derechos propiedad de la demandada Almacenes y Muebles Maqueda, S.L., Pilasof-2, S.L., Distribución Mcopy, S.L.U., y doña María Concepción Maqueda Tamairón por la cuantía de 7.815,72 euros de principal y de 1.250,51 euros en que provisionalmente se presupuesten los intereses y costas.

Contra la presente resolución, cabe interponer recurso de reposición por escrito presentado dentro los tres días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña Adelaida Maroto Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número once de Sevilla. Doy Fe.

La Magistrada-Juez. La Letrada de la Administración de Justicia.

Decreto.

*Parte dispositiva.*

Acuerdo:

Primero.—Requerir al demandado para que, en el plazo de los diez días siguientes al recibo de esta notificación, informe a este Juzgado sobre bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de 9.066,23 euros por la que se despachó ejecución, con expresión en su caso de cargas y gravámenes, personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, especificando en el caso de los inmuebles, si están ocupados, por quienes y con qué título con los apercibimientos de incurrir en delito de desobediencia en caso de que no presente la relación de bienes, incluya en ella bienes ajenos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes.

Segundo.—El embargo de los saldos favorables de cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualesquiera otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos de las que aparece como titular la demandada en las entidades que están adscritas al Punto Neutro de la terminal informática del Juzgado y para su efectividad se da la oportuna orden telemática así como a la AEAT para que proceda a la retención de las cantidades de las que resulte acreedora la demandada.

No se puede dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 551, 3º de la LEC en su nueva redacción hasta que no entre en funcionamiento el Registro Público Concursal.

Notifíquese el presente junto con el auto de ejecución a las partes, previniéndoles que contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, ante el Magistrado Juez que dictó la orden general de ejecución.

El recurso se interpondrá por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación, citando la disposición que esta resolución hubiese infringido.

La parte que no gozara del beneficio de la justicia gratuita deberá constituir depósito de 25 euros en la cuenta de Banco Santander: ES 55 0049 3569 92 000500 1274 Concepto 4071-0000-00- (número de expediente y año).

Así lo decreta y firma doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 11 de Sevilla. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Almacenes y Muebles Maqueda, S.L., Pilasof-2, S.L., Distribución Mcopy, S.L.U., y doña María Concepción Maqueda Tamairón, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 28 de abril de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

Auto.

*Parte dispositiva.*

Se acuerda dar orden general de ejecución instado por doña Macarena Iglesias Nieto contra Almacenes y Muebles Maqueda, S.L., Pilasof-2, S.L., Distribución Mcopy, S.L.U., y doña María Concepción Maqueda Tamairón. Procédase por la Sra. La Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado a citar a las partes a comparecencia por la vía de incidente de no readmisión, en los términos previstos en la ley.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña Adelaida Maroto Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número once de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez. La Letrada de la Administración de Justicia.

Diligencia de ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia doña Cecilia Calvo de Mora Pérez.

En Sevilla a 28 de abril de 2016.

Se convoca para comparecer a las partes litigantes en incidente de no readmisión y al Fogasa para el próximo día 16 de junio de 2016, a las 9.15 horas de su mañana en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en avenida de la Buhaira, edificio Noga, 1.ª planta, advirtiéndoles que únicamente podrán aportarse aquellas pruebas que, pudiendo practicarse en el momento, S. Ilma estime pertinentes, con la advertencia de que si no compareciera el trabajador o persona que lo represente se archivarán sin más las actuaciones y que de no hacerlo las empresas demandadas o su representación se celebrarán los actos sin su presencia.

Si alguna de las partes interesara documental anticipada, deberá hacerlo en el plazo de los diez días anteriores a la fecha señalada, para que pueda llevarse a efecto.

No se puede dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 551 de la LEC en su nueva redacción hasta que no entre en funcionamiento el Registro Público Concursal.

Esta diligencia es recurrible en reposición ante la Letrada de la Administración de Justicia que la dicta, a instancia de parte, por medio de escrito, en el que se citará la disposición que se considere infringida, presentado en el Registro en los tres días hábiles siguientes a su notificación.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

En Sevilla a 28 de abril de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

## HUELVA.—JUZGADO NÚM. 3

Doña María del Carmen Bellón Zurita, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Huelva.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 815/2015, a instancia de la parte actora don Antonio Jesús Díaz Acevedo, contra Esinor Instalaciones Especiales, S.L., sobre social ordinario se ha dictado sentencia de fecha 30 de septiembre de 2015, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Antonio Jesús Díaz Acevedo contra Restaurante Esinor Instalaciones Especiales, S.L., don Alvaro Campo Peña y don José Miguel Bahima Díaz en cuya virtud:

Debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de dos mil ciento cuarenta y seis euros y dieciséis céntimos (2.146,16 €) más los intereses por mora.

No ha lugar a pronunciamiento alguno, por ahora, respecto del Fogasa.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso de suplicación, y es firme, a la vista del artículo 191.2 g) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, de la Jurisdicción Social.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Esinor Instalaciones Especiales, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Huelva y Sevilla y en el tablon de anuncios de este juzgado, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Huelva, 30 de septiembre de 2015.—La Letrada de la Administración de Justicia, María del Carmen Bellón Zurita.

Doña María del Carmen Bellón Zurita, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Huelva.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 815/2015 a instancia de la parte actora don Antonio Jesús Díaz Acevedo, contra Esinor Instalaciones Especiales, S.L., sobre social ordinario se ha dictado auto de fecha 13 de noviembre de 2015, del tenor literal siguiente:

Auto.

En la ciudad de Huelva a 13 de noviembre de 2015.

Antecedentes de hecho.

Primero.—En los autos de referencia se dictó, con fecha 30 de septiembre de 2015, sentencia por la que se estimaba íntegramente la demanda interpuesta por don Antonio Jesús Díaz Acevedo.

Segundo.—La representación procesal de la parte demandada puso de manifiesto, al amparo del artículo 214 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la existencia de un error manifiesto.

Tercero.—En la tramitación de este procedimiento se han observado todas las prescripciones legales.

Razonamientos jurídicos.

Primero.—El artículo 214 de la Ley de Enjuiciamiento Civil dispone en su apartado 1 que los tribunales no podrán variar las resoluciones que pronuncien después de firmadas, pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que adolezcan.

El apartado 2 del mismo precepto señala que las aclaraciones a que se refiere el apartado anterior podrán hacerse de oficio, por el Tribunal o Secretario Judicial, según corresponda, dentro de los dos días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución, o a petición de parte o del Ministerio Fiscal formulada dentro del mismo plazo, siendo en este caso resuelta por quien hubiera dictado la resolución de que se trate dentro de los tres días siguientes al de la presentación del escrito en que se solicite la aclaración.

Segundo.—En el presente caso, el error puesto de manifiesto por la parte actora, deriva de la inclusión en la sentencia de un fundamento de derecho, el tercero, por cuanto la empresa demandada se encuentra en concurso de acreedores como fija el hecho probado segundo, por lo que procede suprimir el citado fundamento de derecho tercero.

Asimismo, en el fallo de la sentencia se aprecia en el nombre de la empresa demandada la palabra «Restaurante», debiendo suprimirse al tratarse de un mero error material.

En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva.

Que debo rectificar y rectifico la sentencia señalada en el sentido de:

—Suprimir el fundamento de derecho tercero.

—Suprimir la palabra «Restaurante» que consta en el fallo de la sentencia.

—Notifíquese la presente resolución a todas las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la sentencia o auto a que se refiera la solicitud o actuación de oficio del tribunal (art. 267.7 L.O.P.J.), computándose el plazo para el recurso contra la citada resolución desde el día siguiente a la notificación del auto.

Y para que sirva de notificación al demandado Esinor Instalaciones Especiales, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Huelva y Sevilla y en tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Huelva a 13 de noviembre de 2015.— La Letrada de la Administración de Justicia, María del Carmen Bellón Zurita.



## AYUNTAMIENTOS

### SEVILLA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de abril del año 2016, a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Administración Pública, se ha servido adoptar el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar las siguientes nominaciones de vías en los Distritos que se indican, conforme figuran en los planos que obran en los expedientes:

Distrito Macarena.

- Manuel Blasco Garzón. Calle, paralela a calle Agata entre las avenidas Sánchez Pizjuán y Doctor Fedriani, según plano en el expediente 482/2013.

Distrito Sur.

- Doctor Rafael Martínez Domínguez. Calle, situada entre las vías Alfonso Lasso de la Vega y glorieta Doctor Juan Bermudo de la Rosa paralela a Párroco Antonio González Abato, según plano en el expediente 471/2014.
- Doctor José Pérez Bernal. Calle, situada entre la propuesta Dr. Rafael Martínez Domínguez y Párroco Antonio González Abato, según plano en el expediente 277/2015.

Segundo: Aprobar la modificación del nombre de las vías que a continuación se indican, según acuerdos adoptados en sesiones de Pleno de fechas 18 de julio del año 2008 y 28 de abril del año 2015.

Distrito San Pablo-Santa Justa.

- José María Javierre avenida, antes Utrera Molina, incorporando en esta nueva denominación el espacio identificado e incluido en el nomenclátor como Paseo Padre José María Javierre Ortas con el código de vía 06086. (Pieza separada 11 expediente 378/2008. Ley 52/2007 de Memoria Histórica.)
- Manuel Ramón Alarcón calle, antes Tomás Murube. (Pieza separada 11 expediente 378/2008. Ley 52/2007 de Memoria Histórica.)

Tercero: Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones que han solicitado las citadas nominaciones, así como a la Gerencia Municipal de Urbanismo y demás organismos oficiales y empresas de servicios, y ordenar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra el acto anterior expresado, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o Tribunal Superior de Justicia de Andalucía conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c) del texto legal citado y artículos 46 y 10.1a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla a 8 de abril de 2016.—El Secretario General. P.D. el Jefe de Servicio, José Antonio Suero Salamanca.

36W-2498

### SEVILLA

#### *Gerencia de Urbanismo*

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 18 de abril de 2016, aprobó inicialmente el modificado del estudio de detalle de las parcelas GSM1 y GSM2a del Sector SUS-DMN-05 «Higuerón Sur», promovido por Higuerón de Sevilla, S.L.U.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, quedará el expediente a disposición de cuantos quieran examinarlo en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo, sito en avenida de Carlos III, s/n, Isla de La Cartuja.

En virtud de lo establecido en el apartado 3 del artículo 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y en los artículos 5.4 y 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, el documento será publicado en la página web de la Gerencia de Urbanismo [www.sevilla.org/urbanismo/](http://www.sevilla.org/urbanismo/).

Asimismo, durante dicho plazo podrán presentarse en el Registro General cuantas alegaciones se tengan por convenientes, en horario de 9.00 a 13.30.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 22 de abril de 2016.—El Secretario de la Gerencia. P.D., el Jefe del Servicio (resolución n.º 658, de 22 de febrero de 2007, completada el 14 de julio de 2015), Carlos Flores de Santis.

7W-2956-P

### SEVILLA

#### *Gerencia de Urbanismo*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por la presente se hace pública la celebración del siguiente contrato por la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla como entidad contratante.

Expediente 90/2015.

- Descripción: Obras de ejecución subsidiaria de medidas de seguridad, salubridad y ornato público (sector 1).
- Tipo: Obras.

- Procedimiento: Negociado con publicidad.
- Importe licitación: 166.666 euros (IVA incluido).
- Importe adjudicación: 166.666 euros (IVA incluido).
- Fecha adjudicación: 16 de marzo de 2016.
- Adjudicatario: Inversiones Hergamo, S.L.
- Fecha formalización contrato: 18 de marzo de 2016.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 5 de abril de 2016.—El Secretario de la Gerencia. P.D., Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

36W-2506

---

## SEVILLA

### Gerencia de Urbanismo

El Consejo de Gobierno de esta Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el 20 de enero de 2016, aprobó el convenio suscrito entre la propiedad de la finca sita en calle Castor número 13-B y esta Gerencia de Urbanismo a fin de posibilitar su edificación, conforme a la modificación del artículo 18, apartado primero, párrafo segundo de la Ordenanza reguladora del registro municipal de solares y edificaciones ruinosas.

El citado convenio suscrito el 11 de enero de 2016, que ha sido depositado en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos de esta capital (número 3/2016 de Registro), tiene por objeto, como se ha indicado anteriormente, posibilitar la edificación de la finca sita en calle Castor número 13-B.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 95.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Sevilla a 8 de abril de 2016.—El Secretario de la Gerencia P.D. la Jefe del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos (resolución número 658, de 22 de febrero de 2007, completada el 14 de julio de 2015), M.<sup>a</sup> Luisa Arcos Fernández.

8W-2714

---

## ALCALÁ DEL RÍO

Don Antonio Campos Ruiz, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 17 de marzo de 2016, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público relativo a la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Al no haberse formulado reclamación alguna contra el acuerdo provisional durante el período de exposición pública, ha sido elevado a definitivo, según lo establecido en el art. 17.3 del texto refundido del RDL 2/2004, de 5 de marzo (sin que quepa contra dicho acuerdo otro recurso que el contencioso-administrativo, que se podrá interponer a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, art. 19 RDL 2/2004), procediéndose a su publicación definitiva conforme a lo establecido en el citado texto legal.

### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL RÍO

#### Artículo 1. *Fundamento y naturaleza.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación al artículo 41, ambos del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en virtud de la disposición transitoria quinta de la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, este Ayuntamiento establece el Precio Público por el Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD), que se regirá por las Ordenanzas Reguladoras y Fiscales del Servicio de Ayuda a Domicilio.

#### Artículo 2. *Concepto.*

El concepto por el que se satisface el precio público es la prestación de atenciones de carácter personal y doméstico conforme a lo estipulado en la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio en este Ayuntamiento.

#### Artículo 3. *Objeto.*

El objeto es regular la aportación de las personas usuarias del Servicio de Ayuda a Domicilio en el término municipal de Alcalá del Río, con el fin de dar cumplimiento al principio de universalización y la implicación de la población conforme al desarrollo establecido en las Ordenanzas Municipales Reguladoras de este servicio.

#### Artículo 4. *Tarifa.*

1. A los efectos de determinar la tarifa a abonar por los usuarios/as de la Ayuda a Domicilio que tengan reconocida la situación de dependencia y se les haya prescrito el servicio, se estará a lo dispuesto en el contenido de la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, donde queda detallada la intensidad, participación económica y efectividad que este Ayuntamiento deberá prestar al usuario/a. Asimismo, en caso de que exista algún porcentaje de copago del servicio por parte del usuario/a, el Ayuntamiento efectuará las liquidaciones oportunas conforme a lo previsto en la normativa que desarrolla la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

2. Para el resto de usuarios/as que hayan accedido al servicio según lo previsto en el artículo 8.1 b) de la Ordenanza Municipal Reguladora del SAD se procederá a establecer el precio-coste por hora de servicio en 13 euros/hora. Para estos usuarios/as se tendrá en cuenta la renta per cápita anual, definida como la suma de la renta de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia, según Orden de 15 de noviembre de 2007. Se entenderá por unidad de convivencia al conjunto de personas que convivan y compartan el mismo domicilio de forma estable y permanente.

En la resolución aprobatoria que dictará la Delegación de Servicios Sociales quedarán especificados los siguientes datos sobre la concesión del Servicio:

De identificación del expediente.  
 Del servicio a prestar.  
 La identificación del/la profesional que presta el servicio.  
 La fórmula contractual, en caso de que exista.  
 El precio público.

A cuyos efectos se aplicarán los criterios establecidos en el módulo de Ayuda a Domicilio del Sistema Informático de Usuarios de los Servicios Sociales (SIUSS).

3. La tabla para determinar la participación de la persona usuaria en el coste del servicio, que haya accedido al mismo según lo previsto en el artículo 8.1 b) de la Ordenanza Municipal Reguladora del SAD, será la siguiente:

TABLA PARA DETERMINAR LA PARTICIPACIÓN DE LA PERSONA USUARIA EN EL COSTE DEL SERVICIO

<i>Capacidad económica personal/Renta per cápita anual</i>	<i>% Aportación</i>
<= 1 IPREM	0%
> 1 IPREM <= 2 IPREM	5%
> 2 IPREM <= 3 IPREM	10%
> 3 IPREM <= 4 IPREM	20%
> 4 IPREM <= 5 IPREM	30%
> 5 IPREM <= 6 IPREM	40%
> 6 IPREM <= 7 IPREM	50%
> 7 IPREM <= 8 IPREM	60%
> 8 IPREM <= 9 IPREM	70%
> 9 IPREM <= 10 IPREM	80%
> 10 IPREM	90%

4. El Ayuntamiento, para los supuestos recogidos en el apartado 4.2 de la tarifa, podrá bonificar una cuota del 100% de aportación a aquellos usuarios que no alcancen una renta per cápita anual superior a 2 IPREM.

#### Artículo 5. *Obligados al pago.*

Están obligados al pago de este precio público:

- Los propios peticionarios o beneficiarios en primer lugar.
- Sus representantes legales.
- El cónyuge, descendientes, ascendientes o hermanos de los usuarios que tengan la obligación legal de alimentos, por el orden enunciado, de conformidad con el artículo 144 del Código Civil, regulador del orden legal para la reclamación de alimentos.
- Las personas físicas o jurídicas por cuya cuenta se utilicen los servicios.

#### Artículo 6. *Pago.*

Los obligados al pago señalados en el precedente artículo 5 abonarán directamente a este Ayuntamiento la totalidad de la tarifa que le corresponda.

Si el usuario no tuviese capacidad para realizar el pago lo efectuarán los subsiguientes obligados en el art. 5 de esta Ordenanza.

#### Artículo 7. *Gestión.*

La gestión de los conceptos de esta Ordenanza estará a cargo de la Delegación de Servicios Sociales de este Ayuntamiento conforme a lo estipulado en las Ordenanzas Municipales Reguladoras de dicho servicio.

A estos efectos se distinguirá entre:

- Aquellos usuarios con resolución de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social aprobatoria del PIA por el que se le reconoce el derecho de acceso al Servicio de Ayuda a Domicilio de la Diputación Provincial de Sevilla.
- Demás usuarios con resolución aprobatoria de la Delegación Municipal de Servicios Sociales, por el que se le reconoce el derecho de acceso al Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Alcalá del Río.

#### *Disposición final*

Para lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a las disposiciones del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En Alcalá del Río a 9 de mayo de 2016.—El Alcalde Presidente, Antonio Campos Ruiz.

7W-3267

### ALGÁMITAS

Doña Isabel María Romero Gómez, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Por el presente hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2016, acordó:

Primero.—Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanos al amparo de la Ley del Suelo.

Segundo.—Exponer al público la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la LRBRL a efectos de reclamaciones, durante el plazo de treinta días hábiles. En caso de que durante dicho período no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, publicándose su texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Algámitas a 5 de mayo de 2016.—La Alcaldesa, Isabel María Romero Gómez.

7W-3296



## ARAHAL

Don Miguel Ángel Márquez González. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el 8 de abril de 2016, ha sido aprobada inicialmente la modificación núm. 1 del Plan Parcial del Sector S-3 «Virgen de Araceli», redactado por el Arquitecto municipal don Rafael González Millán, en los términos que constan en el expediente.

Se somete a información pública por el plazo de un mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar su contenido personándose en las Dependencias Municipales de Urbanismo, sitas en Plaza de la Corredera núm. 1 y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

En Arahal a 6 de mayo de 2016.—El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Márquez González.

253W-3268

## ARAHAL

Don Miguel Ángel Márquez González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el 8 de abril de 2016, ha sido aprobada inicialmente la modificación núm. 3 del Plan Parcial del Sector S-6 «Los Pozos», redactado por el Arquitecto municipal don Rafael González Millán, en los términos que constan en el expediente.

Se somete a información pública por el plazo de un mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar su contenido personándose en las Dependencias Municipales de Urbanismo, sitas en Plaza de la Corredera núm. 1, y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

En Arahal a 6 de mayo de 2016.—El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Márquez González.

253W-3265

## AZNALCÓLLAR

Don Juan José Fernández Garrido, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento en Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de abril de 2016, por mayoría simple, acordó:

Primero.—Aprobar inicialmente el Reglamento de Bolsa de Empleo.

Segundo.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que aquellos interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.—Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Aznalcóllar a 18 de abril de 2016.—El Alcalde-Presidente, Juan José Fernández Garrido.

253W-3046

## CAMAS

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad con esta fecha, ha dictado resolución que a continuación se transcribe literalmente:

«Resolución de Alcaldía 533/2016 de 5 de abril, sobre modificación del nombramiento y cese de Tenientes de Alcalde.

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1986, por el presente he resuelto:

Primero: Modificar la resolución de la Alcaldía n.º 1027/2015 de 16 de junio, sobre nombramientos de Tenientes de Alcalde, quedando como se indica:

- 1.º Don Eduardo Miguel Rodríguez Ortiz.
- 2.º Doña Eva Pérez Ramos.
- 3.º Don Miguel Ángel Marín Legido.
- 4.º Doña Inmaculada Márquez Montes.
- 5.º Don Wladimiro Rodríguez Barrera
- 6.º Doña M.ª Ángeles Gómez Olid.
- 7.º Don Víctor Manuel Muñoz Ávila.

Segundo: A los Tenientes de Alcalde, como tales, les corresponderá sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones de Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Tercero: De la presente Resolución se le dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose, además, personalmente a los designados y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Camas, en la fecha arriba indicada, junto con la Secretaria General, que certifica a efectos de fe pública.»

En Camas a 5 de abril de 2016.—El Alcalde Presidente, Rafael Alfonso Recio Fernández.

2W-2608

## CAMAS

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Camas con esta fecha, ha dictado resolución que a continuación se transcribe literalmente:

«Resolución de Alcaldía 534/2016 de dieciséis, de cinco de abril, sobre nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y delegaciones de atribuciones.

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 23.3 de la Ley 771985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1986, por el presente he resuelto:

Primero: Modificar la resolución de la Alcaldía n.º 1028/2015 de dieciséis de junio, sobre nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, y quedando la configuración de la misma, como se relaciona a continuación:

- 1.º Don Eduardo Miguel Rodríguez Ortiz.
- 2.º Doña Eva Pérez Ramos.
- 3.º Don Miguel Ángel Marín Legido.
- 4.º Doña Inmaculada Márquez Montes.
- 5.º Don Wladimiro Rodríguez Barrera
- 6.º Doña M.ª Ángeles Gómez Olid.
- 7.º Don Víctor Manuel Muñoz Ávila.

Segundo: De la presente resolución se dará conocimiento al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose además personalmente a los designados y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la presente resolución, conforme se indica en el número 1 del artículo 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y en el artículo 52.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Camas, en la fecha arriba indicada, junto con la Secretaria General, que certifica a efectos de fe pública.»

En Camas a 5 de abril de 2016.—El Alcalde Presidente, Rafael Alfonso Recio Fernández.

2W-2609

## CASTILLEJA DE GUZMÁN

No habiendo podido ser notificado el siguiente expediente relativo a baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, se procede a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Nº expediente	Órgano y fecha de resolución	Nombre y domicilio
13/2016	Decreto de Alcaldía nº 63/2016, de 25 de febrero	D. Francisco Henares Martínez C/ Clara Campoamor, nº 9. 41908 Castilleja de Guzmán (Sevilla)
14/2016	Decreto de Alcaldía nº 62/2016, de 25 de febrero	Dª Corinne Anne Dominiq Bonnet C/ Hermanos Machado, 48. 41908 Castilleja de Guzmán (Sevilla)
14/2016	Decreto de Alcaldía nº 62/2016, de 25 de febrero	D. Adrian Aparicio Bonnet C/ Hermanos Machado, 48. 41908 Castilleja de Guzmán (Sevilla)
14/2016	Decreto de Alcaldía nº 62/2016, de 25 de febrero	D. Samuel Aparicio Bonnet C/ Hermanos Machado, 48. 41908 Castilleja de Guzmán (Sevilla)
15/2016	Decreto de Alcaldía nº 61/2016, de 25 de febrero	D. Basilio Ortega Casaus C/ Camilo José Cela nº 39. 41908 Castilleja de Guzmán (Sevilla)
24/2016	Decreto de Alcaldía nº 69/2016, de 1 de marzo	D. Manuel Martín Segura C/ Doctor Fedriani nº 8. 41908 Castilleja de Guzmán (Sevilla)

Por lo que a través del presente anuncio, se concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del mismo, para que dichas personas presenten las alegaciones oportunas, mostrando su conformidad o disconformidad con la incoación del expediente de baja, de manera que transcurrido el plazo establecido, este Ayuntamiento remitirá al Consejo de Empadronamiento el expediente completo para que emita el informe correspondiente en virtud del artículo 72 del R.D. 2612/96, de 20 de diciembre.

En Castilleja de Guzmán a 18 de abril de 2016.—El Alcalde-Presidente, Anastasio Oliver Palomo.

253W-2915

## EL CASTILLO DE LAS GUARDAS

Don Gonzalo Domínguez Delgado, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto, de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En El Castillo de las Guardas a 5 de mayo de 2016.—El Alcalde, Gonzalo Domínguez Delgado.

7W-3266

## CAZALLA DE LA SIERRA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de aprobación de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios dirigidos, por uso de instalaciones deportivas municipales de Cazalla de la Sierra, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Cazalla de la Sierra a 9 de mayo de 2016.—El Secretario, Fernando José Cano Recio.

## ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS, POR USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE CAZALLA DE LA SIERRA

Artículo 1. *Objeto y fundamento jurídico.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 a 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de los precios públicos exigibles por el uso, prestación de servicios o realización de actividades en las instalaciones deportivas municipales de Cazalla de la Sierra.

Artículo 2. *Ámbito de aplicación de los precios públicos.*

Los precios públicos aprobados por el Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra serán de aplicación en todas las instalaciones deportivas municipales gestionadas directamente por la Delegación Municipal de Deportes, así como por la prestación de servicios y la organización de actividades que se realicen fuera o dentro de las mismas.

Artículo 3. *Obligación de pago y momento del pago.*

1. Están obligados al pago del precio público regulado en esta ordenanza, quienes se beneficien de los servicios prestados o actividades realizadas por el Patronato de Deportes a que se refiere el artículo 1.

2. En atención a la naturaleza del uso o actividad de que se trate, la obligación de pago del precio público nace desde el momento de formalización de la inscripción, reserva de la instalación o espacio deportivo, entrada en la instalación o prestación del servicio por la Delegación Municipal de Deportes.

3. Con carácter general, se liquidará y pagará por completo siempre con anterioridad al uso, prestación del servicio o realización de la actividad.

4. En los casos de actividades o servicios de temporada organizados por la Delegación Municipal de Deportes, se estará a lo que establezca de forma particular en el momento de establecer las normas que rijan su prestación.

5. El pago del precio público, para actividades de temporada, se podrá realizar con la periodicidad (mensual, bimensual, etc...) que defina el proyecto específico aprobado por la Delegación Municipal de Deportes, se podrá realizar mediante el ingreso en banco, a través de tarjeta bancaria y mediante el sistema de domiciliación en cuenta, pudiendo habilitarse el sistema en efectivo a través de las ventas automáticas, si esta modalidad de pago fuera implantada por el Organismo Autónomo.

Artículo 4. *Cuantía.*

La cuantía del precio público será la fijada en el anexo «tarifas» de la presente Ordenanza, para cada uno de los distintos usos, servicios o actividades.

Artículo 5. *Bonificaciones.*

5.1. A personas que tengan acreditada la condición de edad igual o mayor a 65 años, pensionistas o con discapacidad en grado igual o superior al 33 %, podrá aplicarse una bonificación de hasta el 50% del precio público. Esta bonificación, con carácter excepcional, podrá llegar hasta el 100% y para cualquier ciudadano/a de Cazalla de la Sierra, por situación calamitosa o de precariedad económica familiar. Esta situación debe estar informada por los Servicios Sociales Municipales. El coste de todas estas bonificaciones será financiado por el Área de Igualdad y Bienestar Social.

5.2. En aquellas instalaciones donde sea bonificable la condición de empadronado se requerirá que dicho empadronamiento en la localidad sea igual o superior a seis meses en la fecha de acceder a la instalación deportiva.

5.3. A personas que acredite su condición de estudiante en estudios reglados, podrá aplicarse una bonificación del 10% del precio público.

5.4. Podrá bonificarse el uso de las instalaciones deportivas municipales para deportistas o equipos que participen en cualquiera de las competiciones o ligas locales organizadas por la Delegación Municipal de Deportes. Esta bonificación será aprobada por Delegación competente junto al proyecto específico de actividad.

5.5. Actividades que tengan por objeto la promoción, fomento, divulgación de cualquier actividad deportiva, cultural o de carácter social organizada o promovida por el Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra.

5.6. La utilización de instalaciones deportivas municipales, para entrenamientos, encuentros amistosos u oficiales, por clubes o asociaciones deportivas y cualquier otra asociación, representativas de la localidad.

5.7. Excepcionalmente, mediante resolución de la Presidencia, o en su caso de la Delegación Municipal de Deportes, podrá aplicarse un descuento de hasta el 100% del precio público establecido, cuando la actividad que se vaya a realizar, sea o no deportiva, tenga carácter benéfico, social o cultural, sea organizada por entidades, fundaciones o asociaciones sin ánimo de lucro y concurran razones de interés público en su celebración.

Artículo 6. *Lugar de pago.*

El pago del precio público se realizará ante el área de recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra, o en su caso, mediante autoliquidación validada por cualquiera de las entidades financieras colaboradoras, que le será facilitada en la propia Instalación Deportiva Municipal o, en su caso, en el lugar establecido por la Delegación Municipal de Deportes al proyectar un servicio u organizar una determinada actividad.

Artículo 7. *Supuestos de devolución del precio público satisfecho.*

En actividades dirigidas: Procederá la devolución del precio público satisfecho en los siguientes supuestos:

Actividades programadas por la Delegación Municipal de Deportes que por causas ajenas al usuario/a no puedan realizarse.

Lesión o enfermedad, todo ello justificado, o en el caso de bajas voluntarias, solicitadas con una antelación superior a las 24 horas antes del inicio de la actividad.

La devolución de precios públicos en las actividades dirigidas, deberá ser solicitada por el interesado/a en la forma establecida a tal efecto por la Delegación Municipal de Deportes.

Artículo 8. *Convenios y publicidad.*

1. Competencias para la suscripción de convenios. La competencia para suscribir los convenios a que hace referencia la presente Ordenanza, corresponde a la Delegación Municipal de Deportes.

2. Publicidad de los precios establecidos en la presente Ordenanza. Los precios públicos se expondrán en lugar visible en cada instalación deportiva para conocimiento e información de todos los usuarios/as.

Asimismo, la Delegación Municipal de Deportes dispondrá lo necesario para que las oficinas centrales y todas las instalaciones deportivas municipales dispongan de ejemplares completos de la presente Ordenanza, los cuales estarán a disposición de todos los usuarios/as.

Artículo 9. *Actividades –cursos de nueva creación.*

La Delegación Municipal de Deportes está facultada para la organización de actividades y cursos de formación, así como, a la recaudación de la cuota de inscripción, que podrá estar comprendida entre 2,00 euros y 500,00 euros por persona o grupo, en función de la actividad o curso que se organice.

*Disposición final.*

Esta Ordenanza aprobada por el Pleno en sesión celebrada en a de octubre de, empezará a regir el día de, y continuará vigente mientras no se acuerde la modificación o derogación. En caso de modificación parcial, los artículos no modificados continuarán vigentes.

ANEXO “TARIFAS”

INSTALACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL: PISCINA MUNICIPAL DEL MORO

ENTRADAS INDIVIDUAL	DURACIÓN	TASAS		CARNET DEPORTIVO
		Empadronado	No Empadronado	
Menor de edad (Hasta los 18 años)	1 DÍA	1,50 €	2,50 €	1,35 €
Adultos	1 DÍA	2,00 €	4,00 €	1,80 €
Pensionistas	1 DÍA	1,50 €	2,50 €	1,35 €
Desempleado/a	1 DÍA	1,50 €	2,50 €	1,35 €

BONOS	DURACIÓN	TASAS		CARNET DEPORTIVO
		Empadronado	No Empadronado	
Familiar	15 DÍAS	42,00 €	84,00 €	
Familiar	30 DÍAS	63,00 €	105,00 €	
Familiar	60 DÍAS	84,00 €	126,00 €	
Individual	15 DÍAS	21,00 €	63,00 €	18,90 €
Individual	30 DÍAS	42,00 €	84,00 €	37,80 €
Individual	60 DÍAS	63,00 €	105,00 €	56,70 €
Pensionistas, Menores, Desempleados	15 DÍAS	14,00 €	21,00 €	
Pensionistas, Menores, Desempleados	30 DÍAS	28,00 €	38,00 €	
Pensionistas, Menores, Desempleados	60 DÍAS	42,00 €	63,00 €	
Familia Numerosa	15 DÍAS	38,00 €	76,00 €	
Familia Numerosa	30 DÍAS	59,00 €	97,00 €	
Familia Numerosa	60 DÍAS	80,00 €	118,00 €	

CURSILLOS DE NATACIÓN	DURACIÓN	TASAS		CARNET DEPORTIVO
		Empadronado	No Empadronado	
Natación Terapéutica Adulto 2 meses	Julio y Agosto	50,00 €	60,00 €	45,00 €
Natación Terapéutica Adulto 1 mes	Julio o Agosto	30,00 €	40,00 €	27,00 €
Natación Terapéutica Niño 2 meses	Julio y Agosto	50,00 €	60,00 €	45,00 €
Natación Terapéutica Niño 1 mes	Julio o Agosto	30,00 €	40,00 €	27,00 €
Natación Perfeccionamiento Adulto 2 meses	Julio y Agosto	60,00 €	70,00 €	54,00 €
Natación Perfeccionamiento Adulto 1 mes	Julio o Agosto	35,00 €	45,00 €	31,50 €
Natación Perfeccionamiento Adulto 15 días	Una quincena	20,00 €	30,00 €	18,00 €
Natación Perfeccionamiento Niño 2 meses	Julio y Agosto	60,00 €	70,00 €	54,00 €
Natación Perfeccionamiento Niño 1 mes	Julio o Agosto	35,00 €	45,00 €	31,50 €
Natación Perfeccionamiento Niño 15 días	Una quincena	20,00 €	30,00 €	18,00 €
Natación Iniciación Adulto 2 meses	Julio y Agosto	60,00 €	70,00 €	54,00 €
Natación Iniciación Adulto 1 mes	Julio o Agosto	35,00 €	45,00 €	31,50 €
Natación Iniciación Adulto 15 días	Una quincena	20,00 €	30,00 €	18,00 €
Natación Iniciación Niño 2 meses	Julio y Agosto	60,00 €	70,00 €	54,00 €
Natación Iniciación Niño 1 mes	Julio o Agosto	35,00 €	45,00 €	31,50 €
Natación Iniciación Niño 15 días	Una quincena	20,00 €	30,00 €	18,00 €
Natación Avanzados Adulto 2 meses	Julio y Agosto	60,00 €	70,00 €	54,00 €
Natación Avanzados Adulto 1 mes	Julio o Agosto	35,00 €	45,00 €	31,50 €
Natación Avanzados Adulto 15 días	Una quincena	20,00 €	30,00 €	18,00 €
Natación Avanzados Niño 2 meses	Julio y Agosto	60,00 €	70,00 €	54,00 €
Natación Avanzados Niño 1 mes	Julio o Agosto	35,00 €	45,00 €	31,50 €

CURSILLOS DE NATACIÓN	DURACIÓN	TASAS		CARNET DEPORTIVO
		Empadronado	No Empadronado	
Natación Avanzados Niño 15 días	Una quincena	20,00 €	30,00 €	18,00 €
Natación Bebés 2 meses	Julio y Agosto	40,00 €	50,00 €	36,00 €
Natación Bebés 1 mes	Julio o Agosto	20,00 €	30,00 €	18,00 €
Natación ASPAYDES 2 meses	Julio y Agosto	30,00 €	40,00 €	27,00 €
Natación ASPAYDES 1 mes	Julio o Agosto	15,00 €	25,00 €	13,50 €
Natación Fibromialgia 2 meses	Julio y Agosto	30,00 €	40,00 €	27,00 €
Natación Fibromialgia 1 mes	Julio o Agosto	15,00 €	25,00 €	13,50 €
Natación Mayores de 65 años 2 meses	Julio y Agosto	30,00 €	40,00 €	27,00 €
Natación Mayores de 65 años 1 mes	Julio o Agosto	15,00 €	25,00 €	13,50 €
Natación Libre Adulto 2 meses	Julio y Agosto	50,00 €	60,00 €	45,00 €
Natación Libre Adulto 1 mes	Julio o Agosto	30,00 €	40,00 €	27,00 €
Natación Libre Niño 2 meses	Julio y Agosto	50,00 €	60,00 €	45,00 €
Natación Libre Niño 1 mes	Julio o Agosto	30,00 €	40,00 €	27,00 €

## INSTALACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL: ESTADIO MUNICIPAL DEL MORO

PISTA ÚNICA	DURACIÓN	TASAS	CARNET DEPORTIVO
Campo de Fútbol-7 con luz natural	1 Hora	14,00 €	11,20 €
Campo de Fútbol-7 con luz artificial	1 Hora	21,00 €	16,80 €
Campo de Fútbol-11 con luz natural	1 Hora	22,00 €	17,60 €
Campo de Fútbol-11 con luz artificial	1 Hora	33,00 €	26,40 €

## INSTALACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL: POLÍGONO IND. «LOS MANANTIALES»

PISTA ÚNICA	DURACIÓN	TASAS	CARNET DEPORTIVO
Campo de Baloncesto con luz natural	1 Hora	0,00 €	0,00 €
Campo de Baloncesto con luz artificial	1 Hora	15,00 €	12,00 €
Medio Campo de Baloncesto con luz natural	1 Hora	0,00 €	0,00 €
Medio Campo de Baloncesto con luz artificial	1 Hora	9,00 €	7,20 €
Campo de Voleibol con luz natural	1 Hora	0,00 €	0,00 €
Campo de Voleibol con luz artificial	1 Hora	18,00 €	14,40 €
Campo de Tenis con luz natural (2 personas)	1 Hora	0,00 €	0,00 €
Campo de Tenis con luz artificial (2 personas)	1 Hora	3,00 €	2,40 €
Campo de Tenis con luz natural (4 personas)	1 Hora	0,00 €	0,00 €
Campo de Tenis con luz artificial (4 personas)	1 Hora	6,00 €	4,80 €

PISTA DE TENIS	DURACIÓN	TASAS	CARNET DEPORTIVO
Campo de Tenis con luz natural (2 personas)	1 Hora	0,00 €	0,00 €
Campo de Tenis con luz artificial (2 personas)	1 Hora	3,00 €	2,40 €
Campo de Tenis con luz natural (4 personas)	1 Hora	0,00 €	0,00 €
Campo de Tenis con luz artificial (4 personas)	1 Hora	6,00 €	4,80 €

## INSTALACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL: POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DEL MORO

PISTA DE VOLEY PLAYA	DURACIÓN	TASAS	CARNET DEPORTIVO
Campo de Voleibol Playa con luz natural	1 Hora	0,00 €	0,00 €
Campo de Voleibol Playa con luz artificial	1 Hora	9,00 €	7,20 €

PISTA MULTIFUNCIONAL	DURACIÓN	TASAS	CARNET DEPORTIVO
Campo de Baloncesto con luz natural	1 Hora	0,00 €	0,00 €
Campo de Baloncesto con luz artificial	1 Hora	15,00 €	12,00 €
Medio Campo de Baloncesto con luz natural	1 Hora	0,00 €	0,00 €
Medio Campo de Baloncesto con luz artificial	1 Hora	9,00 €	7,20 €
Campo de Tenis con luz natural (2 personas)	1 Hora	0,00 €	0,00 €
Campo de Tenis con luz artificial (2 personas)	1 Hora	3,00 €	2,40 €
Campo de Tenis con luz natural (4 personas)	1 Hora	0,00 €	0,00 €
Campo de Tenis con luz artificial (4 personas)	1 Hora	6,00 €	4,80 €
Campo de Voleibol con luz natural	1 Hora	0,00 €	0,00 €
Campo de Voleibol con luz artificial	1 Hora	18,00 €	14,40 €
Campo de Fútbol Sala con luz natural	1 Hora	0,00 €	0,00 €
Campo de Fútbol Sala con luz artificial	1 Hora	15,00 €	12,00 €
Campo de Balonmano con luz natural	1 Hora	0,00 €	0,00 €
Campo de Balonmano con luz artificial	1 Hora	21,00 €	16,80 €
Campo de MiniBasket con luz natural	1 Hora	0,00 €	0,00 €
Campo de MiniBaset con luz artificial	1 Hora	15,00 €	12,00 €
Medio Campo de MiniBasket con luz natural	1 Hora	0,00 €	0,00 €
Medio Campo de MiniBaset con luz artificial	1 Hora	9,00 €	7,20 €



## INSTALACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL: PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES

PISTA CENTRAL	DURACIÓN	TASAS	CARNET DEPORTIVO
Campo de Baloncesto con luz natural	1 Hora	10,00 €	8,00 €
Campo de Baloncesto con luz artificial	1 Hora	15,00 €	12,00 €
Medio Campo de Baloncesto con luz natural	1 Hora	6,00 €	4,80 €
Medio Campo de Baloncesto con luz artificial	1 Hora	9,00 €	7,20 €
Campo de Tenis con luz natural (2 personas)	1 Hora	2,00 €	1,60 €
Campo de Tenis con luz artificial (2 personas)	1 Hora	3,00 €	2,40 €
Campo de Tenis con luz natural (4 personas)	1 Hora	4,00 €	3,20 €
Campo de Tenis con luz artificial (4 personas)	1 Hora	6,00 €	4,80 €
Campo de Voleibol con luz natural	1 Hora	12,00 €	9,60 €
Campo de Voleibol con luz artificial	1 Hora	18,00 €	14,40 €
Campo de Fútbol Sala con luz natural	1 Hora	10,00 €	8,00 €
Campo de Fútbol Sala con luz artificial	1 Hora	15,00 €	12,00 €
Campo de Balonmano con luz natural	1 Hora	14,00 €	11,20 €
Campo de Balonmano con luz artificial	1 Hora	21,00 €	16,80 €

PISTA TRANSVERSAL	DURACIÓN	TASAS	CARNET DEPORTIVO
Campo de Baloncesto con luz natural	1 Hora	5,00 €	4,00 €
Campo de Baloncesto con luz artificial	1 Hora	7,50 €	6,00 €
Medio Campo de Baloncesto con luz natural	1 Hora	3,00 €	2,40 €
Medio Campo de Baloncesto con luz artificial	1 Hora	4,50 €	3,60 €
Campo de Tenis de Mesa con luz natural (2 personas)	1 Hora	1,00 €	0,80 €
Campo de Tenis de Mesa con luz artificial (2 personas)	1 Hora	1,50 €	1,20 €
Campo de Tenis de Mesa con luz natural (4 personas)	1 Hora	2,00 €	1,60 €
Campo de Tenis de Mesa con luz artificial (4 personas)	1 Hora	3,00 €	2,40 €

SALA MULTIFUNCIONAL	DURACIÓN	TASAS	CARNET DEPORTIVO
Campo de Tenis de Mesa con luz natural (2 personas)	1 Hora	2,50 €	2,00 €
Campo de Tenis de Mesa artificial (2 personas)	1 Hora	3,50 €	2,80 €
Campo de Tenis de Mesa con luz natural (4 personas)	1 Hora	5,00 €	4,00 €
Campo de Tenis de Mesa con luz artificial (4 personas)	1 Hora	7,00 €	5,60 €

SALA MULTIFUNCIONAL	DURACIÓN	TASAS		CARNET DEPORTIVO
		Empadronado	No Empadronado	
Gimnasia de Mantenimiento	1 Mes	20,00 €	25,00 €	16,00 €
Yoga	1 Mes	20,00 €	25,00 €	16,00 €
Gimnasia Terapéutica	1 Mes	20,00 €	25,00 €	16,00 €
Karate	1 Mes	20,00 €	25,00 €	16,00 €
Taichi	1 Mes	20,00 €	25,00 €	16,00 €
Aeróbic	1 Mes	20,00 €	25,00 €	16,00 €
Otros Deportes de Sala	1 Mes	20,00 €	25,00 €	16,00 €

## CIRCUITOS

MODALIDADES	DURACIÓN	TASAS
Senderismo y Cicloturismo Media Jornada	Según Recorrido	60,00 €
Senderismo y Cicloturismo Jornada Completa	Según Recorrido	100,00 €

## NOTA:

- 1) GRUPOS DE 20 PERSONAS MÍNIMO.
- 2) SENDEROS POR LA LOCALIDAD.
- 3) PARA GRUPOS MENORES CONSULTAR PRECIO.
- 4) CONSULTAR CIRCUITO URBANO.

## PISTA DE PADEL DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL «EL MORO»

PISTA ÚNICA	DURACIÓN	TASAS	CARNET DEPORTIVO
Pista de Padel con luz natural (2 personas)	1H. y 30 min.	2,00 €	1,60 €
Pista de Padel con luz artificial (2 personas)	1H. y 30 min.	3,00 €	2,40 €
Pista de Padel con luz natural (4 personas)	1H. y 30 min.	4,00 €	3,20 €
Pista de Padel con luz artificial (4 personas)	1H. y 30 min.	6,00 €	4,80 €

## ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

MODALIDADES	DURACIÓN	TASAS		CARNET DEPORTIVO
		Empadronado	No Empadronado	
Matrícula	Anual	10,00 €	15,00 €	
Matrícula Familia Numerosa	Anual	8,00 €	12,00 €	

  

MODALIDADES	DURACIÓN	TASAS		CARNET DEPORTIVO
		Empadronado	No Empadronado	
Atletismo	Mes	12,00 €	15,00 €	10,20 €
Orientación	Mes	12,00 €	15,00 €	10,20 €
Baloncesto	Mes	12,00 €	15,00 €	10,20 €
Voleibol	Mes	12,00 €	15,00 €	10,20 €
Balonmano	Mes	12,00 €	15,00 €	10,20 €
Fútbol Sala	Mes	12,00 €	15,00 €	10,20 €
Gimnasia Rítmica	Mes	12,00 €	15,00 €	10,20 €
Fútbol-7	Mes	12,00 €	15,00 €	10,20 €
Tenis	Mes	12,00 €	15,00 €	10,20 €
Tenis de Mesa	Mes	12,00 €	15,00 €	10,20 €
Ajedrez	Mes	12,00 €	15,00 €	10,20 €
Pre-Deporte	Mes	12,00 €	15,00 €	10,20 €
Psicomotricidad	Mes	12,00 €	15,00 €	10,20 €
Badminton	Mes	12,00 €	15,00 €	10,20 €
Natación	Mes	12,00 €	15,00 €	10,20 €
Otras Escuelas	Mes	12,00 €	15,00 €	10,20 €
Escuela de Adulto cualquier Modalidad	Mes	20,00 €	25,00 €	17,00 €

## TARJE TAS DEL DEPORTISTA CAZALLER@

Tarjeta Adulto: 10 € (mayor de edad).

Tarjeta Infantil: 5 € (menor de edad).

El descuento:

– Instalaciones deportivas: 20%.

– Piscina: 10%.

– Escuelas deportivas: 15%.

8D-3300

## CAZALLA DE LA SIERRA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 4 de mayo de 2016, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

En Cazalla de la Sierra a 5 de mayo de 2016.—El Alcalde—Presidente, Sotero Manuel Martín Barrero.

8F-3307

## CORIA DEL RÍO

Don Modesto González Márquez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 4 de febrero de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar la modificación, de acuerdo con el modelo que se adjunta a la presente propuesta, del Convenio formalizado con fecha 9 de julio de 2009 con el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la Excm. Diputación de Sevilla (O.P.A.E.F), sobre la gestión, recaudación e inspección de ciertos ingresos de derecho público, ampliando la delegación contenida en el mismo con la gestión recaudatoria de la siguiente figura: «Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de residuos sólidos urbanos en su modalidad de inmuebles sujetos a tributación a los que el cobro de la tasa no se realice a través de la inclusión de la misma en la facturación por suministro de agua» en las condiciones que se regulan en las estipulaciones de dicho Convenio.

Segundo.—Facultar al Alcalde, en términos tan amplios como en derecho proceda, para que firme y suscriba la adenda propuesta al Convenio formalizado con fecha 9 de julio de 2009 con el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la Excm. Diputación de Sevilla (O.P.A.E.F).

Tercero.—Dar cuenta del presente acuerdo al Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la Excm. Diputación de Sevilla, a la Intervención y a la Tesorería Municipal.

En Coria del Río a 4 de abril de 2016.—El Alcalde Presidente, Modesto González Márquez.

7W-2372

## DOS HERMANAS

Decreto 14/2016, de 26 de abril, relativo a la ocupación de puestos en régimen de dedicación parcial.

*Antecedentes*

Con fecha 19 de junio de 2015 se aprobó por el Pleno de la Corporación el régimen retributivo de los Concejales en el cual se indica lo siguiente en cuanto a los puestos que se destinan a Concejales en régimen de dedicación exclusiva y parcial:

«Primero: Cumplir la resolución del Consejo Municipalista Andaluz (Federación Andaluza de Municipios y Provincias, FAMP) de 28 de septiembre de 2010 sobre Retribuciones de Cargos Electos Locales de conformidad con el Pacto Político refrendado por el Partido Socialista Obrero Español (PSOE-A), Partido Popular (PP), Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía (IU-CA) y Partido Andalucista (PA). Esta resolución es más restrictiva en sus cuantías retributivas que la aprobada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, artículo 75 bis, sobre régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales y del personal al servicio de las Entidades Locales.

Segundo: Tendrán la consideración de puestos desempeñados en régimen de dedicación exclusiva plena y, por tanto, con derecho a retribución los siguientes, hasta un máximo de quince:

- a) Alcaldía.
- b) Los Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local y los Concejales que desempeñen delegaciones de gobierno.

Tercero: Tendrán la consideración de puestos desempeñados en régimen de dedicación parcial correspondiente los siguientes cargos:

- a) Los miembros de la Corporación con Delegación de la Alcaldía que renuncien a la dedicación plena y opten por la parcial, previa solicitud a la Alcaldía.
- b) Dos miembros de cada uno de los grupos políticos Sí Se Puede Dos Hermanas y Partido Popular, siempre que el grupo esté integrado por un mínimo de 3 Concejales/as, salvo que opten por unificar las dos dedicaciones parciales en una total.
- c) Un miembro de cada uno de los grupos políticos Ciudadanos e Izquierda Unida-CA, siempre que el grupo esté integrado por un mínimo de 2 Concejales/as.

Tanto en los apartados b) y c), la designación de las personas con derecho a percibir su retribución en régimen de dedicación parcial serán designadas por cada uno de los grupos políticos a los que pertenezcan. El régimen de dedicación de cada grupo podrá modificarse, dentro de las previsiones antes reseñadas, mediante la correspondiente delegación en el Concejal/a que expresamente, y con este fin, acuerde el grupo político. En ningún supuesto el número de puestos con dedicación exclusiva es superior a 18.

Cuarto: Las retribuciones a percibir por los cargos corporativos con dedicación exclusiva plena o parcial, serán las previstas en el acuerdo de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, adoptadas en solidaridad con las medidas urgentes para reducir el déficit público, con arreglo al siguiente detalle, dividido su importe total anual en catorce pagas:

- a) Alcalde: Su retribución será conforme al referido acuerdo de la FAMP, si bien a petición del mismo, no alcanza el importe acordado en la FAMP, al permanecer congelada, a igual que en años anteriores, y manteniéndose en el mismo importe recogido en los Presupuestos vigentes para el año 2015.
- b) Tenientes de Alcalde y Concejales con dedicación exclusiva: Su retribución será el 75% de la prevista para la Alcaldía en los acuerdos de la FAMP, manteniéndose en el mismo importe que se ha aprobado en los Presupuestos vigentes para el año 2015.
- c) Concejales con dedicación parcial: Su retribución será el 50% de la fijada para los Concejales con dedicación exclusiva, manteniéndose en el mismo importe que se ha aprobado en los Presupuestos vigentes para el año 2015.

Dichas retribuciones lo serán sin perjuicio de las cantidades que correspondan en concepto de antigüedad a los ediles que sean empleados públicos.

En estas retribuciones está incluida la compensación por asistencia a las sesiones de las Sociedades Municipales y Comisiones Informativas, incluidas las dietas a las que pudieran tener derecho los miembros que asistan a estos órganos.

Los Concejales con derecho a las retribuciones antes acordadas, que por incompatibilidad o por decisión personal renuncien a las mismas, deberán comunicarlo a la Alcaldía a los efectos de la resolución pertinente.»

En la misma sesión plenaria se da cuenta de la constitución de los grupos y de las personas que ocuparán los puestos de portavoz; asimismo, por cada grupo se ha indicado quiénes serán los que ocupen dichos puestos con dedicación parcial.

Sobre dicha base se adoptó el Decreto 27/2015, de 22 de junio de 2015, en el que se designó para los puestos correspondientes al grupo del Partido Popular a doña Cristina Alonso Bellido y don Luis Gómez Muñoz.

Con fecha 15 de abril de 2016, se presenta por el grupo del Partido Popular escrito en el que se traslada el acuerdo mayoritario del mismo por el que se designa como nueva portavoz, doña M.<sup>a</sup> del Carmen Espada Rey, y se establece asimismo que dicha persona será la designada para ocupar el puesto de dedicación parcial, manteniéndose el nombramiento del señor Gómez Muñoz.

Por ello, dado que la designación de las personas que ocupan dichos puestos con dedicación parcial es una potestad de los grupos municipales, visto el acuerdo de Pleno de 19 de junio y el informe de Secretaría, he resuelto lo siguiente:

Primero. Modificar el Decreto citado de 22 de junio de 2015, de conformidad con el artículo 75.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, aceptando la designación de doña M.<sup>a</sup> del Carmen Espada Rey, como responsable de la portavocía del grupo municipal del Partido Popular, quien pasa a contar con alta en el régimen de dedicación parcial con efectos de 1 de mayo de 2016, en sustitución de doña Cristina Alonso Bellido, quien causa baja el 30 de abril del presente.

Segundo. Las retribuciones que percibirá por tal dedicación serán el 50% de las previstas para los Concejales en régimen de dedicación exclusiva total, siendo por tanto un importe de 25.714,23 euros anuales, para el ejercicio 2016.

Tercero. La presente resolución se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 75.3 de la Ley 7/85 citada, y se notificará a los interesados, a los grupos municipales y al Departamento de Personal. Asimismo se comunicará al responsable de Transparencia del Ayuntamiento a los efectos de su publicación, de conformidad con los artículos 8.1.f de la Ley 19/2013, de Transparencia y Buen Gobierno, de 10 de diciembre, y 11 de la Ley 1/2014, de Transparencia Pública de Andalucía. Asimismo se dará cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

Dado en Dos Hermanas a 26 de abril de 2016.—El Alcalde, Francisco Toscano Sánchez.—Ante mí, el Secretario, Óscar Grau Lobato.



## ESPARTINAS

Doña Olga María Hervás Nieto, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento de Espartinas en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación del reglamento de acción social para el personal laboral del Ayuntamiento de Espartinas, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Espartinas a 4 de mayo de 2016.—La Alcaldesa-Presidenta, Olga María Hervás Nieto.

8W-3169

## GINES

Don Romualdo Garrido Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 6 de mayo de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto del año 2016. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, se somete dicho presupuesto a exposición pública por espacio de 15 días, en esta Casa Consistorial sita en Plaza de España núm. 1, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones el presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Gines a 9 de mayo de 2016.—El Alcalde-Presidente, Romualdo Garrido Sánchez.

253W-3227

## MAIRENA DEL ALCOR

Don Ricardo A. Sánchez Antúnez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por el Ayuntamiento Pleno, al punto 6.º de la sesión extraordinaria celebrada el día 25 de abril de 2016, se tomó un acuerdo que dice como sigue:

Primero.—Aprobar definitivamente el proyecto de actuación promovido por don Enrique Crespo Domínguez para la legalización de la actividad consistente en explotación porcina intensiva ubicada en Finca Fuente Miguel, parcelas núms. 145 y 280 del polígono núm. 15, del término municipal, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don David González Ruiz y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla en fecha 14 de marzo de 2013, con núm. 1387/63, así como anexos al mismo de junio de 2013 y enero de 2015.

Segundo.—El plazo de duración de los actos amparados con la aprobación del proyecto de actuación es de veintidós años, como tiempo estimado para la amortización de la inversión que requiere su materialización. La aprobación del proyecto de actuación conlleva la aptitud de los terrenos necesarios en los términos y plazos que legitimen la actuación, si bien, transcurrido el plazo previsto, cesará la vigencia de dicha cualificación, sin perjuicio de que pudiera otorgarse su renovación en los términos de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero.—Requerir a don Enrique Crespo Domínguez que, de conformidad con el artículo 42.5.D,c) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, solicite en el plazo máximo de un año desde la notificación del presente acuerdo, licencia urbanística municipal para la legalización de las obras e instalaciones, y demás autorizaciones administrativas que requiera la normativa sectorial aplicable a la actividad y, en particular, someta la misma al control ambiental establecido por la Ley de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, Ley 7/2207, de 9 de julio.

Cuarto.—Requerir a don Enrique Crespo Domínguez para que, durante la tramitación de la licencia urbanística municipal de obras y actividad y, como requisito previo a su otorgamiento, deposite garantía de conformidad con lo dispuesto en el art. 52.4 LOUA, por importe de 24.230,22 euros, correspondientes al 10% de la inversión para la materialización de la actividad. La finalidad de la citada garantía es responder de los gastos que pudieran derivarse de incumplimientos e infracciones así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

Quinto.—Junto con la aportación de garantía a que se refiere el dispositivo anterior, el promotor habrá de proceder al abono de la prestación compensatoria de acuerdo con lo establecido en el art. 52.5 de la LOUA, con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento con carácter excepcional del suelo no urbanizable. El cálculo de la cuantía correspondiente, la gestión de la prestación compensatoria y el devengo de la misma, se determinarán según la regulación establecida en la Ordenanza Municipal reguladora de la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento excepcional del suelo no urbanizable aprobada por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Sexto.—El promotor de la actividad habrá de comunicar el número exacto de cabezas de ganado existentes en la explotación porcina a la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en cumplimiento de la condición impuesta en la autorización otorgada por dicho organismo en fecha 18 de junio de 2015.

Séptimo.—Publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla el presente acuerdo en cumplimiento del art. 43.1,f) LOUA y notificar a los interesados.

Octavo.—Facultar al Sr. Alcalde para que lleve a cabo cuantos actos sean necesarios para el efectivo cumplimiento del contenido de este acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mairena del Alcor a 4 de mayo de 2016.—El Alcalde-Presidente, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

253W-3269

## MONTELLANO

Don Curro Gil Málaga, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que he tenido a bien aprobar mediante resolución de fecha 21 de abril de 2016, el padrón por ocupación de vía pública por quioscos, correspondiente al primer trimestre del año 2016, estableciendo el período de pago en voluntaria previsto en la Ley General Tributaria. Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20% de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los debidos efectos, quedando el padrón expuesto al público en la Oficina de la Policía Municipal, sita en plaza de Nuestro Señor del Gran Poder, 2, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el plazo de exposición al público, los legítimos interesados podrán examinarlo y formular las reclamaciones oportunas. Montellano a 21 de abril de 2016.—El Alcalde, Curro Gil Málaga.

7W-2963

## LA RODA DE ANDALUCÍA

Don Fidel Romero Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno de esta localidad, en sesión celebrada el pasado 8 de abril de 2016, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la delegación a la Diputación Provincial de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (O.P.A.E.F.), como ente instrumental de la misma, la competencia para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores de tráfico, por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, cometidas en vía urbana, así como las funciones recaudatorias, tanto en período voluntario como ejecutivo, de las multas impuestas.

Segundo: Aprobar suscribir el modelo de convenio de multas aprobado por la Diputación de Sevilla, y cuyo texto ha sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 245, de fecha 20 de octubre de 2012, denominado «Convenio Tipo para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación».

Tercero: Autorizar al señor Alcalde Presidente a la firma del correspondiente Convenio de delegación, y a realizar cuantas actuaciones, públicas o privadas, sean necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo.

Cuarto: Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para general conocimiento.

Quinto: Dar traslado del presente acuerdo a la Excmo. Diputación Provincial a los efectos oportunos.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 7.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), y art. 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El citado acuerdo es firme en vía administrativa, contra el que se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses establecido en dicha jurisdicción, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La Roda de Andalucía a 4 de mayo de 2016.—El Alcalde, Fidel Romero Ruiz.

7W-3164

## TOCINA

En fecha 19 de abril de 2016 y con el número de resolución 336/2016, el señor Alcalde-Presidente ha adoptado la siguiente resolución:

## DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE

El próximo mes de octubre entran en vigor, respectivamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que vienen en generalizar el uso de los medios electrónicos en las administraciones públicas.

Con la finalidad de llevar a cabo la implantación en este Ayuntamiento del «expediente electrónico» para que todos los procedimientos internos se realicen por medios electrónicos, este Equipo de Gobierno aprueba el denominado «Proyecto e-Administración», a través del cual se llevará a cabo esa implantación lo que requerirá, también, de la dirección y gestión política oportunas.

Visto de lo establecido en los artículos 43 y siguientes del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la presente vengo en resolver:

Primero.—Delegar en el Tercer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento don Jesús María Tirado González, todas las facultades delegables que correspondan a esta Alcaldía, incluida la de emitir actos que afecten a terceros, relativas a la dirección, gestión e implantación del «Proyecto e-Administración», hasta su total puesta en funcionamiento.

Segundo.—Notificar esta resolución al Concejal Delegado, considerándose aceptada la delegación tácitamente, salvo manifestación expresa en contra.

Tercero.—Publicar esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a su firma.

Cuarto.—Dar cuenta de esta resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre.

Así lo ordena y firma en Tocina a 19 de abril de 2016.—El Alcalde-Presidente, Francisco José Calvo Pozo; el Vicesecretario-Interventor, José Alfredo Guerrero Lozano.

8W-2739

## UTRERA

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 150 de 29 de junio de 2012 y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 120 de 20 de junio de 2012, se publicaron las bases para la selección de tres Oficiales 1.ª Electricistas, personal laboral, correspondiente a la oferta de empleo público de 2007 (1) y 2009 (2).

En el «Boletín Oficial del Estado» núm. 273 de 13 de noviembre de 2012 se publica la convocatoria para la cobertura de las plazas anteriormente mencionadas.

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 5 de 8 de enero de 2013 se publica la lista provisional de admitidos y excluidos.

Visto el artículo 70 de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público que señala: «Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años».

Considerando que con fecha 4 de diciembre de 2013 se decretó suspender el proceso selectivo hasta que finalizaran los trabajos de estudio de viabilidad de contratación de empresa de servicios energéticos en alumbrado público y en todo caso como máximo hasta el 30 de abril de 2014 y que alcanzada esta fecha se procedería a continuar el procedimiento selectivo o a cancelar el mismo con los consiguientes efectos, devolviéndose de oficio las tasas por derechos de examen.

Considerando que en caso de reactivarse el procedimiento puede ser objeto de requerimiento de anulación por parte de la Delegación del Gobierno y habiendo atendido uno similar por decreto de 29 de diciembre de 2015 es por lo que resuelve:

Primero: Anular el proceso selectivo para la cobertura, mediante concurso-oposición libre, de tres plazas de Oficial 1.ª Electricistas, atendiendo al artículo 70 del Estatuto Básico del Empleado Público y al decreto de fecha 4 de diciembre de 2013.

Segundo: Proceder a la devolución de las tasas de los derechos de examen a todos los opositores que acreditaron el pago de la misma y que a continuación se especifica:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Núm. DNI</i>
Aguilar Cedeño Manuel	28930302-M
Alguacil Serrano Juan Antonio	52487445-L
Alonso González Isidoro	44957610-Q
Álvarez Cortés Aristides	74939656-K
Ambrosiani Barrero Rosana	28799794-E
Aragón Sánchez Luis	52924412-D
Barrasa Duran José Manuel	52698361-W
Begines González José Manuel	47003484-V
Blanco Navarro Antonio Manuel	77531809-M
Bocanegra Sabina Francisco	74924255-F
Burgos Gracia Josue	53280911-P
Caballero Gamero Juan	34042792-D
Calderón Carrasco Manuel Ramón	79190399-L
Capellino Omar Domingo	X6274230-Z
Cardona Acosta Francisco Ramón	78473668-Z
Caro Sosa Rafael	14319877-P
Casero Ojuez Miguel	52273899-M
Colmenero Domínguez Julio Jesús	34035965-J
Corrales Campanario Elias	75438748-J
Cortegana Camuñez Adrián	49120196-Q
Cortegana Camuñez Jaime	28831118-C
Cruceira Fontao José María	31402895-Y
Delgado Fernández Enrique Manuel	28911392-R
Dionisio Bustos Javier	75753151-Y
Fernández Mosquera Manuel	14315932-L
Fernández Ojeda Juan Antonio	75434666-W
Fernández Vázquez José Luis	39170771-T
Franco Vega Aurelio	48860592-J
Galán Pérez José Antonio	31334485-K
Galiana Serrano Juan de la Cruz	04219107-X
Galvin Morales Miguel Ángel	52297487-H
García Alonso Ángel	48970637-A
García Arias José Manuel	36154473-Z
García Artiguez Felipe	71418197-T
García Calleja José Antonio	31245299-Y
García Hidalgo José Antonio	14316197-P
García Salas Adrián	49120728-L

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Núm. DNI</i>
Garrido Algaba Francisco Javier	34077277-V
Garrido Pérez Juan Antonio	75440890-Q
Gómez Domínguez José Antonio	52293942-S
Gómez Manchón Modesto José	27312355-Q
Gómez Martín José Luis	30483307-G
Gómez Martínez Francisco	49031530-S
González Bancalero Daniel	32064156-V
González Barrera David	48858560-M
González Perera José Antonio	28930669-G
González P'wrez Francisco Javier	75864207-H
González Suárez-Varela Daniel	14323768-N
Gutiérrez Gómez Román	28544637-G
Gutiérrez Valle José Enrique	14327176-Q
Hernández Moñino Jose	48877814-P
Herrera Pérez Ismael	52264440-E
Hoyo Laguna Ismael	17475611-G
Ibáñez Roldán Manuel	28564325-G
Jiménez Álvarez Manuel	52557313-J
Jiménez Ariza Enrique	44371181-H
Jiménez Gavira Juan Manuel	14322887-M
Jiménez Guerrero Juan Antonio	48875134-L
Jiménez Palomo Eduardo	48877933-N
Jiménez Ruiz Francisco Javier	44954118-C
Lkhayer Sadik Khalid	51554164-D
López Flores José Miguel	34039576-J
López García Juan Manuel	52255162-J
López Gómez Daniel	52328033-C
López Méndez Juan Carlos	28596923-B
López Peinado Francisco José	52267898-F
Luque Tamayo Rafael	30977985-K
Marín Alfaro Joaquín Jesús	14321320-W
Marrufo Mena Enrique	47212289-M
Martín Jiménez Francisco Javier	31333301-X
Martínez Banaclocha Pedro	48533334-E
Martínez García Jesús	14329401-X
Martínez Gómez Manuel	28781327-R
Martínez Marín Manuel	34035482-J
Martínez Morilla Juan José	48857209-B
Martínez Restoy Raul Enrique	75251244-M
Mateos Donaire Alfonso	28649935-P
Mayo Láinez José Francisco	28522182-C
Mena Zabala José Manuel	75437693-Q
Mendoza Varo Cayetano	34027635-D
Meniz Mas Jose Manuel	48932924-X
Molina García Francisco José	80135213-Q
Montañez Aranda Antonio	44581842-E
Montero Garrido José Joaquín	30233970-X
Montes González Gustavo	48956322-V
Montes Jiménez Jesús	31815229-L
Morato Morente Víctor Enrique	14318393-L
Moreno Corona Lorenzo	45656205-D
Moreno Saldaña Antonio Jesus	50603088-Y
Mulero Conorilla Juan Antonio	75434321-W
Muñoz Jiménez Francisco	28623499-E
Muñoz Márquez Juan	34037094-S
Nuñez Jimenez Miguel Ángel	75434255-M
Nuño Heredia Francisco	28927638-D
Ocaña Marín Antonio Jesús	48980838-S
Olmo Janeiro Francisco	31250933-M

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Núm. DNI</i>
Ortiz Bajera Sergio	52221518-H
Pachón Dorante José Manuel	52665708-D
Palma Falcón José Antonio	44953196-H
Palma Falcón Juan Manuel	14321589-H
Pedrajas Sarmiento Antonio	28915962-V
Peñalosa Palomo José Luis	52297685-D
Pereira Lagares Antonio	29744319-Y
Perez Montoya Antonio	52271466-X
Perez Moreno David	28754606-Y
Porras Ojeda Antonio	75407742-B
Porras Ojeda Francisco Javier	48876799-M
Punter Cano Leopoldo	43525302-X
Reyes Amado Antonio Jesus	52669122-L
Ricor Vergara David	28796392-R
Ricor Vergara Santiago Manuel	45658883-L
Rios Caballero Benito	48817862-V
Risco Morales Benito	44033185-F
Rivera Morales Juan Antonio	47202469-Y
Rodríguez Escobar Alfonso	49029447-W
Rodríguez Llamas Julián	28763709-R
Rodríguez Martínez Eduardo	70645580-E
Rodríguez Valenzuela	31244254-L
Romero Ruiz José	34036169-X
Ruiz Reina Diego	77814458-F
Salvador Mayorga Rafael	28932070-W
Sánchez Gallego Sergio	75788352-V
Sánchez Llamas Jose Antonio	30825527-F
Sánchez-Noriega Francia Jesus	49032120-F
Sánchez-Noriega Ortega Miguel	75402205-V
Serna Martínez Ángel	48961704-V
Simón Leal Diego	30511097-X
Solano Martín Víctor Manuel	76045998-V
Sorroche García José Manuel	75434469-N
Suárez Peña Manuel	75446700-F
Teruel Albadalejo José Manuel	33499859-Z
Toro (De) Márquez Antonio José	30459030-S
Tovar (De) Fernández José Luis	29440344-E
Vargas Fernández Joaquín	52696215-H
Velázquez Roa Juan José	75774174-F

Tercero: Publíquese esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el tablón municipal de anuncios y en la página web de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Utrera a 30 de marzo de 2016.—El Secretario General, Juan Borrego López.

36W-2549

## OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO «SODESTEPA, S.L.U.»

*Corrección de errores*

Advertido error en el «Boletín Oficial» de la provincia número 91, de 21 de abril de 2016, en relación a la licitación efectuada por Sodestepa, S.L.U., por medio de la presente corrección, se hace saber que en donde figura la denominación «parcela» industrial finca 22258 quiere decir nave industrial, y en relación a la licitación de la finca registral 24.563 la renta mensual mínima es de 450 euros y no de 400 euros como se refleja en el citado anuncio.

En Estepa a 25 de abril de 2016.—El Presidente, Salvador Martín Rodríguez.

8W-2971-P

**CONSORCIO DEL PARQUE PERIURBANO DE LA CORCHUELA**

Don Isidro Nicolás Fernández-Pacheco, Secretario del Consorcio del Parque Periurbano de la Corchuela y Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que habiendo transcurrido sin formularse reclamaciones el periodo de exposición pública del Presupuesto de este Consorcio para el ejercicio 2016, aprobado inicialmente en sesión de la Junta de Gobierno de fecha 4 de marzo pasado, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 59, de fecha 12 de marzo de 2016, se considera aprobado definitivamente dicho Presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El resumen por capítulos es el siguiente:

*Estado de gastos*

A) Operaciones corrientes	
Cap. 1 Gastos de personal .....	6.929,00 €
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	236.556,00 €
Cap. 3 Gastos financieros.....	-,--
Cap. 4 Transferencias corrientes .....	-,--
B) Operaciones de capital	
Cap. 6 Inversiones reales.....	20.000,00 €
Cap. 7 Transferencias de capital.....	-,--
Cap. 8 Activos financieros.....	-,--
Cap. 9 Pasivos financieros.....	-,--
Total presupuesto de gastos.....	263.485,00 €

*Estado de ingresos*

A) Operaciones corrientes	
Cap. 1 Impuestos directos .....	-,--
Cap. 2 Impuestos indirectos .....	-,--
Cap. 3 Tasas y otros ingresos .....	5.000,00 €
Cap. 4 Transferencias corrientes .....	225.983,00 €
Cap. 5 Ingresos patrimoniales .....	12.502,00 €
B) Operaciones de capital	
Cap. 6 Enajenación de inversiones reales .....	-,--
Cap. 7 Transferencias de capital.....	20.000,00 €
Cap. 8 Activos financieros.....	-,--
Cap. 9 Pasivos financieros.....	-,--
Total presupuesto de ingresos.....	263.485,00 €

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 6 de mayo de 2016.—El Secretario del Consorcio Oficial Mayor del Ayuntamiento de Sevilla, Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

253W-3272

**TASAS CORRESPONDIENTES AL  
«BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA**

Inserción anuncio, línea ordinaria .....	2,10	Importe mínimo de inserción .....	18,41
Inserción anuncio, línea urgente .....	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales .....	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.  
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es